



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

## COMISIONES

Año 1991

IV Legislatura

Núm. 254

---

## POLITICA SOCIAL Y DE EMPLEO

**PRESIDENCIA DE DOÑA PILAR NOVOA CARCACIA,  
VICEPRESIDENTA PRIMERA**

Sesión núm. 28

celebrada el martes, 7 de mayo de 1991

---

Página

---

Orden del día:

- Comparecencia del Secretario General de Consumo (Braña Pino), para informar de los controles que efectúa la Administración sobre los alimentos de consumo público. Solicitada por el Grupo Parlamentario Popular (número de expediente 212/000843) ..... 7368
  - Comparecencia de la Directora General de Trabajo (Córdoba Garrido), para informar sobre el alcance de las medidas sociales previstas para los trabajadores afectados por el Plan de Reordenación del Sector Minero del Carbón no sujeto a contrato programa. A solicitud del Grupo Parlamentario Socialista (número de expediente 212/000879) ..... 7381
-

**Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.**

**COMPARECENCIAS:**

**— DEL SECRETARIO GENERAL DE CONSUMO, PARA INFORMAR DE LOS CONTROLES QUE EFECTUA LA ADMINISTRACION SOBRE LOS ALIMENTOS DE CONSUMO PUBLICO SOLICITADA POR EL GRUPO POPULAR (número de expediente 212/000843)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Novoa Carcacia): Señorías, buenos días. Vamos a dar comienzo a esta sesión de Comisión y, en razón de una leve indisposición del señor Presidente, esta Vicepresidenta va a asumir las funciones de Presidenta.

El primer punto del orden del día es la comparecencia del Secretario General de Consumo, para informar de los controles que efectúa la Administración sobre los alimentos de consumo público, solicitada por el Grupo Parlamentario Popular. Contamos ya con la presencia del señor Subsecretario, don César Braña, al que damos la palabra.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE CONSUMO** (Braña Pino): Muchas gracias, Presidenta.

Señorías, yo traigo mi intervención por escrito, para responder a la solicitud de comparecencia que formula el Grupo Popular. Me van a permitir, en aras a la brevedad y mayor agilidad, que les vaya haciendo un resumen de lo que en ella se expone. No obstante, tenemos a su disposición el texto completo de esta intervención por si ustedes quieren leerlo en su literalidad y en la extensión que el mismo tiene, que indudablemente es mayor que el resumen que yo voy a hacer.

En materia de control de alimentos se desarrollan tres tipos de acciones. Primero, la elaboración normativa; segundo, lo que es el control o la inspección en sentido estricto; tercero, la prevención. En lo que se refiere a la elaboración normativa, que es precisa para que haya un control, en la medida en que el control requiere establecer una comparación entre lo que existe y lo que se desea conseguir —y lo que se desea conseguir es lo que establecen estas normas—, hay que señalar que estas normas, a su vez, han de ser lo suficientemente exigentes como para asegurar que los productos alimenticios puestos a disposición de los consumidores en el mercado no entrañen ningún tipo de riesgo para su salud.

Durante los últimos años se ha hecho una intensísima labor en materia de producción normativa, que viene adaptada a las exigencias de la Comunidad Europea, así como al «Codex alimentarius mundi». Hay que decir que la producción normativa se realiza, fundamentalmente, en la Comisión Interministerial de Ordenación Alimentaria, la llamada CIDA, y en la misma, desde el año 1981 —para que tengan ustedes una dimensión del trabajo que se ha desarrollado—, se han elaborado 209 disposiciones diferentes, de las cuales 48 son trasposición de las directivas comuni-

tarias. En esta Comisión Interministerial también se han informado otra serie de normas que, en alguna medida, afectan al mundo alimentario, cuyo número se eleva a 111 normas diferentes. Actualmente, en esta Comisión Interministerial están en proceso de tramitación 55 nuevas disposiciones, de las que 20 son trasposición del Derecho comunitario.

Con esa producción normativa realizada en la Comisión Interministerial de Ordenación Alimentaria se puede entender en estos momentos que prácticamente está concluido el desarrollo del Código Alimentario, Código que, como ustedes saben, fue elaborado al final de los años 60 y que estuvo sin plasmarse en formulaciones concretas hasta el año 1981. Esta es la normativa que produce la Administración central del Estado y, junto a esta normativa, hay que reseñar también la que realizan las comunidades autónomas o los entes locales. Desde la Secretaría General de Consumo, en este sentido, se hace una intensa tarea de coordinar esta producción normativa, de tal manera que se asegure que haya una unidad de mercado, que haya una coherencia en el tratamiento de los productos alimenticios y, por supuesto, ya que también es otro principio constitucional, que se respete la igualdad de derechos en el conjunto del Estado.

Por lo que se refiere a las actividades de control en la inspección propiamente dicha, hay que decir y reiterar —porque no siempre se tiene la conciencia clara— que corresponden, según el vigente reparto competencial, a las comunidades autónomas. Quiere decirse que la competencia ejecutiva de control, inspección y sanción en materia de productos alimenticios corresponde a las comunidades autónomas y a las corporaciones locales. En este sentido, la Administración del Estado lo que hace es coordinar este tipo de actividades que competen —como ya he señalado— a las comunidades autónomas y a las corporaciones locales. Esta coordinación se realiza de dos formas diferentes: por una parte, con una serie de normas que aseguran la coherencia de este control en el conjunto del Estado, y por otra, a través de una serie de mecanismos y organismos que más tarde describiré.

En el caso concreto de disposiciones que aseguran la coherencia de las actuaciones inspectoras y de control, cabe destacar, por ejemplo, el Real Decreto 1.945/83, sobre infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y la producción alimentaria, que regula el procedimiento de inspección y el procedimiento sancionador, con lo cual se asegura que éste responda a unos parámetros armónicos en el conjunto del Estado.

Otra disposición que asegura esta coordinación y coherencia es el Decreto 2.825/1981, por el que se establece el Registro Sanitario de Industrias y Productos Alimenticios, y en algunas comunidades autónomas se procede a su inscripción y anotación en el Registro central.

Finalmente, destacar la próxima trasposición al Derecho interno de la Directiva 89/397, relativa al control de productos alimenticios, que establece los criterios y procedimientos de control de productos alimenticios que han de ser comunicados a la Comunidad Europea, comunicación que se hace a través de la Administración del Estado, con

lo cual ésta puede, en este caso, asegurar que haya una adecuada planificación y coordinación del control de productos alimenticios.

El segundo mecanismo con el que la Administración del Estado asegura la coordinación en materia de control de alimentos son diversas instancias u organismos, como es el caso del Consejo Interterritorial de Salud, creado por la Ley General de Sanidad, en cuyo seno se ha constituido una comisión (Comisión de Coordinación y Cooperación de Salud Alimentaria) que aborda, entre otros asuntos, precisamente el relativo al control de los productos alimenticios, a la realización de campañas de ámbito nacional, etcétera. Por darles una idea, en el año 1991 se han programado campañas nacionales de inspección sobre canales de vacuno, ovino y porcino, carnes picadas, pollería industrial, especias y condimentos, cocederos de mejillones, aguardientes, productos dietéticos, productos lácteos, conservas vegetales, platos preparados y restauración colectiva. Campañas que en modo alguno alteran el reparto competencial con las comunidades autónomas y que pretenden una mayor coordinación y una planificación de acciones globales con respecto a una serie de sectores que van siendo seleccionados en función de la sensibilidad y de las prioridades que se van estableciendo.

Otro organismo de coordinación es el de la Conferencia Sectorial de Consumo que, como saben SS. SS., preside el Ministro y está compuesta por los consejeros responsables de la cuestión del consumo de las distintas comunidades autónomas. En su seno tiene asimismo la función de coordinación y cooperación entre la Administración central del Estado y las comunidades autónomas, compuesta por los directores generales. En esta Comisión se establecen los criterios de coordinación de las actuaciones de inspección y de control y también se decide la realización de campañas. En este caso no son sólo campañas sobre productos alimenticios, sino campañas sobre otros productos no alimenticios: productos industriales u otros servicios. Concretamente en este momento se está haciendo un control sobre los productos dietéticos.

No se agota la coordinación con la que se realiza con otras Administraciones públicas, como son las comunidades autónomas, los ayuntamientos y corporaciones locales, sino que también se hace una coordinación horizontal —podríamos decir— en el ámbito de organización del Estado a través de la Comisión Coordinadora de Inspecciones Administrativas sobre Bienes y Servicios de Uso y Consumo, que, en definitiva, lo que pretende es coordinar y dar coherencia a las actuaciones administrativas en el conjunto de Departamentos del Estado.

Organismos especializados, además de estos organismos de carácter general, existen también otros que actúan sobre productos concretos, como es el del Plan Nacional de Investigación de Residuos en animales y carnes frescas, que tiene una Comisión Interministerial y que pretende, en definitiva, que se apliquen en nuestro país las disposiciones comunitarias en materia de control de residuos de sustancias prohibidas para el engorde del ganado de abasto. El control, la recogida de muestras y los análisis corresponden a las comunidades autónomas y la planificación glo-

bal de las actuaciones e interpretación de los resultados, así como la comunicación de los mismos a la Comunidad Europea, corresponde a la Administración del Estado. Para que se hagan una idea, en el año 1990, el Plan preveía la obtención de 33.153 muestras para la realización de los correspondientes análisis, análisis que son bastante complejos.

No se agota este campo concreto de las sustancias prohibidas para engorde de ganado, que es un problema de mucha envergadura, no sólo nacional, sino internacional, en esta Comisión del Plan Nacional de Residuos, sino que también se produce otro mecanismo de cooperación y coordinación, que en este caso también es el Estado: el que se establece entre nuestro Ministerio y la Policía Judicial para la persecución de la utilización de este tipo de sustancias, en tanto que se entiende que su utilización puede constituir un riesgo para la salud de los consumidores o un fraude y, por consiguiente, procede la actuación de la Policía Judicial para perseguir este tipo de prácticas como delito contra la salud pública o delito de estafa, en su caso. Como ustedes saben, porque he dado cuenta en esta misma Comisión, ha habido ya actuaciones de la Policía Judicial que han permitido descubrir centros de producción ilegal y redes de distribución ilegal de estas sustancias. En estos momentos, quiero decirles que las actuaciones de la Policía Judicial prosiguen, e incluso se está persiguiendo a grandes utilizadores de este tipo de sustancias.

Asimismo la Administración del Estado, a pesar de no tener la competencia de inspección, porque la tienen las comunidades autónomas, realiza evaluaciones de la producción alimentaria en el mercado, a través de lo que nosotros llamamos análisis del mercado. Son muestreos indicativos, no de carácter sancionador, que permiten conocer la calidad y las condiciones de los productos alimenticios de consumo en el mercado nacional, determinar los aspectos o puntos críticos de los productos alimenticios y su cadena de fabricación y comercialización, obtener datos sobre los sectores que puedan utilizarse para la programación de las campañas de control que se realizan después de las comunidades autónomas, recabar la información siempre necesaria para la elaboración normativa, detectar la presencia de irregularidades, etcétera. Para que ustedes se hagan una idea, durante el año 1990, a través de la Dirección General de Salud Alimentaria se recogieron 2.900 muestras de distintos productos alimenticios para ser sometidos a este tipo de controles y, a través del Instituto Nacional de Consumo, se realizaron 4.881 análisis, de los cuales un alto porcentaje, a nuestro modo de ver, 1989 de los mismos, resultaron no conformes, aunque hay que decir que la mayor parte de los problemas que se encontraron fueron por razones de etiquetado o de calidad.

Otro mecanismo que favorece o contribuye al control de los alimentos es el sistema coordinado de información, integrado por la red de alerta y el sistema rápido de información, que está pilotado desde la Comunidad Europea, en el que participa la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas y que permite el intercambio rápido y sistemático de información sobre problemas puntuales. La rapidez con que actúa este sistema permite estar en

disposición de retirar un producto de una manera rápida. En 1990 han circulado, a través de la red, 47 casos que han dado lugar a más de dos mil comunicaciones diferentes, lo que permite, como ustedes podrán comprobar, estar permanentemente atentos sobre productos que puedan causar algún tipo de problemas en el mercado.

Asimismo, en el ámbito de la competencia del Estado, está la sanidad exterior, que es competencia exclusiva del mismo y que viene regulada por el Decreto 1.418/86, sobre funciones del Ministerio de Sanidad y Consumo en materia de sanidad exterior. Es, ni más ni menos, el control en fronteras de la importación y exportación de productos alimenticios que puedan afectar a la salud y a la seguridad de los consumidores.

Para que ustedes tengan idea de la magnitud de las actuaciones que se vienen realizando por la sanidad exterior, les señalaré que, durante 1990, se han inspeccionado, desde el punto de vista higiénico sanitario, más de 445.000 partidas que corresponden a más de 9.300.000 toneladas. Por toda esta inspección han sido retiradas 1.109 partidas con un peso superior a las 10.000 toneladas. Las causas más frecuentes por las que estas partidas han sido rechazadas obedecen a los exámenes documentales, análisis organolépticos, inadecuación de envases o embalajes y la presencia de contaminantes.

En este momento el Ministerio de Sanidad y Consumo está procediendo a una remodelación de los servicios de sanidad exterior para conseguir la plena adecuación a las necesidades impuestas por el futuro mercado interior europeo. Como saben ustedes, desaparecen las fronteras internas del mercado único, pero aparece la responsabilidad de cada Estado de convertirse en frontera de la Comunidad Europea para productos procedentes de terceros países. Esta responsabilidad exige que la Administración se prepare para poder hacer frente a esa responsabilidad de convertirse en frontera de Europa.

Hasta aquí la coordinación y los organismos horizontales y específicos que permiten controlar los productos alimenticios desde la Administración del Estado, porque, como se ha dicho, es competencia de las comunidades Autónomas y de corporación locales.

Hay una tercera vertiente, a la que concedemos no menos importancia que a las anteriores, que es lo que podíamos llamar las políticas preventivas en relación con la producción alimentaria. Dentro de éstas hay que incluir, necesariamente, las actividades de formación y de información. Entre ellas, y junto a las campañas que se desarrollan en los medios de comunicación en relación con los productos alimenticios, debe destacarse la labor de educación para el consumo, que se viene realizando a través de programas específicos en la escuela.

Un instrumento muy importante, y no todavía suficientemente conocido en nuestro país, aunque sí muy difundido y muy utilizado en los países social y económicamente avanzados, lo constituyen los análisis comparativos. Estos análisis comparativos permiten una elección informada del consumidor y favorece una mayor transparencia en el mercado. Es propósito y preocupación de esta Secretaría General fomentar la realización de estos análisis comparati-

vos a través de las organizaciones de consumidores, de tal forma que alcancen los niveles de divulgación y de interés que tienen en los países de la Comunidad Europea.

Además de toda esta serie de acciones, en el Ministerio de Sanidad y Consumo, a través de la Secretaría General de Consumo, en estos momentos se está elaborando (ya está elaborado el primer borrador, quizá ustedes hayan tenido conocimiento de ello a través de los medios de comunicación) el Plan nacional de salud y calidad alimentaria. Este Plan parte de la constatación de una serie de necesidades racionales simultáneamente entre la alimentación, la salud y la seguridad de los consumidores.

En primer lugar, se comprueba que el consumir alimentos puede conllevar determinados riesgos para los consumidores, como son, por ejemplo, las toxiinfecciones alimentarias o la utilización de aditivos no autorizados. También se está observando en estos momentos un progresivo alejamiento de los hábitos alimentarios de la población española, con respecto a los patrones dietéticos, tradicionalmente considerados como saludables. Esto tiene una importancia especial, al estar suficientemente probada la asociación entre los hábitos alimenticios y la aparición de algunas enfermedades. Aunque en estos momentos la situación no presenta todavía características de gravedad, sí resulta preocupante, particularmente en relación con la población infantil y adolescente que forma parte en este caso de los llamados grupos de riesgo, concretamente la aparición de elevados niveles de colesterol, como consecuencia de la ingesta de determinados productos ricos en grasas animales por lo que se sustituyen patrones típicos de consumo de productos con grasas vegetales.

También hay que tener en consideración de forma inmediata que los productos españoles tienen que moverse en el ámbito del mercado único europeo. En este mercado único europeo la calidad es probablemente la única estrategia posible frente a la competencia de productos procedentes de países que, desde hace ya años, han optado por esa elevación de la calidad y cuyos consumidores demandan productos mejores y más seguros. El compromiso de conseguir la mejora en la calidad de nuestros productos ha de ser asumido tanto por los poderes públicos como por los sectores productivos y los consumidores.

En este sentido, la promoción en el mercado europeo de la dieta mediterránea como dieta saludable, de acuerdo con las más avanzadas recomendaciones dietéticas, en un reto que debemos afrontar con el fin de mejorar indirectamente la demanda de nuestros productos. Paralelamente debe asegurarse la disponibilidad en nuestro país de una oferta alimenticia basada en la calidad, es decir, hay que superar la preocupación, en relación con los alimentos, basada en los riesgos que pueda comportar para la salud para centrar esa preocupación en un estadio más allá, que es en el de la calidad.

Para dar respuesta a esta serie de cuestiones se está elaborando el Plan nacional de salud y calidad alimentaria que pretende, mediante un conjunto concertado de acciones, el desarrollo de hábitos alimentarios saludables, como promoción de la salud, y la puesta a disposición del con-

sumidor de una oferta de alimentos seguros, de buena calidad y a un precio razonable.

El Plan, resumen, se articula en una serie de programas como son la adecuación de las estructuras de control al mercado único Europeo, un plan de nutrición que establecerá, además, subprogramas especiales para las llamadas poblaciones de riesgo (diabéticos, drogadictos, etcétera), programa de evaluación continuada del mercado, programa de red alimentaria, programa de restauración colectiva y hostelería, programa de investigación de residuos y contaminantes, programa de formación continuada y programa de educación e información para consumidores. Como podrán constatar SS. SS., algunas de estas acciones y se están desarrollando y lo que se hará es su perfeccionamiento y encaje dentro de un plan global para que el conjunto de actuaciones sean coordinadas.

Como podrán observar SS. SS., el plan da cobertura a actuaciones innovadoras y redefine, en cuanto a objetivos y métodos, acciones ya existentes que en general guardan estrecha relación con el control de productos alimenticios. En definitiva, lo que se pretende es establecer una estrategia global que valore los diferentes problemas desde una única perspectiva y que proporcione unos criterios unitarios para la solución de los mismos, atendiendo a los dos grandes objetivos de mayor seguridad para los consumidores y mejora de su calidad de vida.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Villalón.

El señor **VILLALÓN RICO**: Hace más de cuatro meses que el Grupo Popular solicitó esta comparecencia y ello debía ser motivo de reflexión en la Comisión y en la Cámara sobre cómo funciona y cuál es el Reglamento de nuestro Congreso, porque no parece lógico que el Gobierno informe sobre un tema cuando han pasado más de cuatro meses desde el determinado momento en que estuvo de actualidad, motivo que indujo al Grupo Popular a solicitar esta comparecencia. Creo que nos debía motivar a todos pensar que las comparecencias del Gobierno en determinados momentos fueran inmediatas en relación con la solicitud de los grupos parlamentarios. Bien es verdad que estos temas que hoy tratamos aquí siguen siendo de interés para los ciudadanos españoles y, por lo tanto, podríamos decir, al final, que más vale tarde que nunca.

Por otra parte, y dentro de lo que se considera cortesía parlamentaria, queremos dar las gracias al señor Braña por su comparecencia en esta Comisión, sobre todo en momentos que parece son delicados en el Ministerio, ya que según noticias que tenemos hay cierto nerviosismo en algunos cargos porque con la llegada del nuevo Ministro algunos pueden seguir en su cargos, pero otros no. Quiero pensar que ha sido un «lapsus» de la Presidenta, que ha hablado del señor Braña como Subsecretario del Ministerio y tengo entendido que sigue siendo Secretario General de Consumo. Agradecemos, por supuesto, al señor Braña su presencia en esta Comisión y veremos si es confirmado en su puesto en estos días.

El Grupo Popular solicitó esta comparecencia a raíz de

hacerse pública la denuncia que la OCU presentaba por una presunta contaminación y manipulación defectuosa de los productos dispensados en una cadena de restaurantes, fundamentalmente de hamburguesas. No queríamos remitirnos sólo a un tema en concreto como el de las hamburguesas, sino que nos parecía lógico, incluso importante, generalizarlo sobre las medidas que el Departamento ha tomado, tenía tomadas o iba a tomar para un control riguroso sobre la higiene de los alimentos de consumo público.

Hemos oído con detenimiento las explicaciones del señor Braña, sobre todo desde el punto de vista normativo, y creo que lo más interesante de todo lo que ha mencionado han sido, al final de su intervención, los programas que el Ministerio o la Secretaría General de Consumo y otros organismos del Gobierno van a establecer en breve plazo.

En su momento, y por la denuncia de la OCU sobre las hamburguesas, el ciudadano español era consciente de la indefensión que padecía en lo que podríamos denominar el campo del consumo. Hay que remontarse algunos años al caso de la colza y, más recientemente, lo que se ha denominado el caso del Clínico de Zaragoza, donde los ciudadanos se veían en diferentes estructuras del Estado y en diferentes materias un poco indefensos a lo largo de estos años. Han visto denuncias que les afectaban como consumidores; así, el caso de botellas de agua contaminada, diferentes carnes en mal estado de conservación, casos de preparados con «salmonella» y un largo etcétera que constituyen una interminable lista de productos cuya calidad dejaba bastante que desear si nos remitimos exclusivamente a productos alimentarios.

Por otra parte, tenemos un informe realizado por el Departamento de Fisiología Animal de la Facultad de Veterinaria de Madrid que indica que no hay ni un sólo alimento del que pueda asegurarse que no tiene sustancias contaminantes. En este informe se apoya un poco lo que ha dicho antes el señor Braña, en ciertas modas alimentarias para realizar esta afirmación. También hay que decir que esta afirmación se podría catalogar como aparatosa y casi catastrofista, pero el informe es científico-técnico y ahí está.

Este estudio de la Facultad de Veterinaria se centraba fundamentalmente en tres productos que consideramos básicos para la alimentación española, como son la carne, la leche y el pescado. Con respecto a la carne, se contempla el contencioso establecido por lo que se conoce como la guerra de las hormonas y que el Secretario General también acaba de mencionar. Así, tenemos que mientras en Estados Unidos se permite la utilización de esas hormonas, en la Comunidad Europea estas sustancias están prohibidas. Hay incluso diferentes opiniones científicas, ya fuera de lo que es la cuestión política, que entran en colisión unas con otras. A nosotros nos gustaría saber cuál es la opinión del Gobierno, en este caso del señor Braña, representante del Gobierno, sobre este tema y sobre las posibilidades que un futuro hay de que estas hormonas se utilicen en los animales que luego van a ser utilizados para la alimentación.

Con respecto a la leche, según nuestras noticias se siguen

presentando casos de contaminación en nuestro mercado. Hay que decir que varias directivas comunitarias sobre higiene y conservación de los productos lácteos no se han terminado de aplicar todavía en nuestro país. Es una de las cosas que afirma el Jefe de Sección de Bromatología de Centro Nacional de Alimentación del Instituto Carlos III. Al parecer, son los sistemas térmicos utilizados los que no sirven para erradicar la contaminación de tipo químico.

En el tercer apartado, con respecto a lo que hemos indicado como alimentación básica de los ciudadanos españoles, nos remitimos al pescado. Sobre los posibles contaminantes del pescado, si bien es difícil de controlar, nos gustaría saber qué medidas toma la Administración sobre los contaminantes denominados bióticos y los abióticos. Este podría ser el tema de la solicitud de la comparecencia que habíamos solicitado en su momento.

En otro orden de cosas, y como, según ha dicho muy bien el señor Braña, muchas de las competencias están transferidas a las comunidades autónomas y a los ayuntamientos, nos gustaría saber si hay previsto algún tipo de programa de actuación en la higiene de los alimentos. Ha hablado el señor Braña de algunos programas y de actuaciones incluso a nivel de tipo internacional, pero nosotros creemos que todavía no se ha completado esta actuación.

También están las campañas de inspección, pero no sólo dirigidas a los programas de actuación en los aspectos preventivos y educativos. En estos aspectos, preventivos y educativos, yo creo que el Secretario General ha pasado un poco de puntillas en lo que ha denominado información y formación de la sociedad española. Echamos en falta en algunos momentos cierta información en los medios de prensa y en otros medios de difusión, ya sea radio o televisión. Ha indicado que hay algunos programas a nivel de las escuelas, pero siento decir que esos programas son mínimos a la hora de presentar una educación a los niños de nuestro país.

También consideramos que es insuficiente lo que se denomina política de coordinación con las diferentes administraciones, a lo que ya se ha referido el señor Braña en su intervención; no existe ningún procedimiento administrativo al producirse una alteración de la norma vigente si se produce en otra comunidad autónoma. Es decir, si en un momento dado hay una alteración de la norma en una comunidad autónoma de un producto que procede de otra comunidad autónoma, no existe la coordinación, no sólo para la inspección —que la inspección se realiza—, sino simplemente para el control y, en su caso, para ejecutar alguna pena que fuera subsidiaria de la manipulación o la mala aplicación de la sanidad en los productos alimenticios.

Lo mismo podríamos decir de un caso que es habitual en los mercados centrales, el de las frutas, verduras, productos de pesca que vienen de otra comunidad autónoma —por ejemplo, de Galicia, de Murcia, etcétera— a Madrid y, por ejemplo, en el caso de los pescados no tienen la talla mínima, o en el caso de las frutas y verduras no están en buenas condiciones y son los consumidores de Madrid los que sufren sus inconvenientes. Lógicamente, no hay una coordinación a la hora de hacer ese control y de especificar quiénes son los que han alterado la norma.

Un tema también importante pudiera ser el de los mataderos, ya sea a nivel de los controles que se realizan o a nivel de las inspecciones de otro tipo, no solamente de higiene, sino de los animales que allí se llevan para posterior utilización de los ciudadanos.

Dentro de la coordinación entre las diferentes administraciones y del control de los productos creemos que es importante remitirnos un momento a lo que ha denominado el señor Braña la red de alerta. Ha mencionado la red de alerta entre todas las comunidades, pero creemos que la comunicación no solamente debe existir entre las diferentes comunidades, sino entre las diferentes administraciones que hay en nuestro país. Sin lugar a dudas, esta red en estos momentos no funciona adecuadamente y habría que remitirse a lo que decía anteriormente de que no hay una comunicación entre las diferentes comunidades o entre los diferentes ayuntamientos.

También nos parece importante remitirnos al Real Decreto 2.505/83, que trata sobre el carné de manipulador, algo que consideramos anacrónico y desfasado. Nos gustaría saber las intenciones de la Administración central sobre este tema a la hora de modificarlo y mejorarlo, porque, señor Presidente, posiblemente el tema de las hamburguesas, que en su momento originó tantas especulaciones, tantas controversias, parece que pudiera ser al final un caso de manipulaciones de alimentos que contaminaban dichos productos. Y ya que hablamos de las hamburguesas, me gustaría hacer una pequeña reseña para añadir que, sin tener pruebas evidentes de la calidad de las hamburguesas y de los otros productos que se dispensan en restaurantes que motivaron aquella polémica que todos conocemos, es manifiesto que hay cosas que han mejorado, como es el caso de la señalización de las materias primas con las que se producen estos alimentos de uso habitual en la población española. Cualquier ciudadano que haya acudido a estos restaurantes podrá haber visto en estos meses que han pasado desde diciembre a la actualidad, que anteriormente no había una notificación de cuáles eran las materias primas con las que se hacían esas hamburguesas y otros productos, y en estos momentos en cualquiera de estos restaurantes lógicamente están indicadas las materias primas con las que se producen estos alimentos. También se hizo una campaña de divulgación de las empresas propietarias de esos restaurantes sobre la utilización de los aceites vegetales, indicando que a partir de entonces se utilizaban los aceites vegetales, lo que también nos hace pensar que previamente no se estaban utilizando.

Por otro lado, quiero hacer una pequeña introducción sobre lo que podríamos llamar la libertad del ciudadano a la hora de elegir su tipo de dieta. En aquella denuncia que hizo la OCU se denunciaba a estas empresas o a estos restaurantes sobre el tipo de alimentación que se fomentaba con estos productos. Nosotros tenemos que decir que la Administración tiene —como muy bien ha dicho antes el señor Braña— que fomentar un tipo de alimentación y, según está demostrado científicamente, la alimentación mediterránea es fundamentalmente la alimentación básica en nuestro país. Cada ciudadano está en libertad de elegir el tipo de alimentación que quiera, incluso haciéndose un

daño personal, pero la Administración debe informar de qué es lo que más le conviene. Porque si realmente es malo tomar muchas hamburguesas, como se dijo en su momento, porque pueden aumentar el colesterol, porque pueden aumentar las grasas al ser elementos con aceites de origen animal, también podríamos decir que hace mal aquel ciudadano que lleva una dieta muy rica en proteínas o una dieta muy rica en hidratos de carbono. Es decir, yo creo que eso no era denunciado pero, lógicamente, desde la Administración se debe aconsejar e informar a los ciudadanos sobre lo que les interesa para su salud. Por eso decimos que no creemos que fuera motivo de denuncia el tipo de alimentación que se realizaba por tomar muchas hamburguesas.

Para terminar, quiero remitirme a un trabajo realizado recientemente y que se denomina «El consumidor de los 90». Entre otras cosas, en este estudio se indica que se observa en los ciudadanos españoles una tendencia a una compra más selectiva en relación con la salud y la calidad de vida con lo que podríamos denominar productos ligeros, bajos en calorías, vitaminados y naturales, si bien esto está en relación directa con el nivel socioeconómico y cultural de los ciudadanos. El señor Braña ha indicado que, por otra parte, parecía ser que los ciudadanos españoles se alejaban de la dieta típica de nuestro país o de la dieta mediterránea por influencias anglosajonas pero, como decía, hay otros estudios donde también las influencias anglosajonas son buenas para ciertos sectores de la sociedad que a lo mejor pueden acceder a ello por sus cuestiones económicas. Lógicamente ahí habría que incidir otra vez en la información al resto de la población.

Queremos insistir -y creo que ya lo he dicho en repetidas ocasiones en esta intervención mía- en las campañas de divulgación sobre la calidad de vida a la hora de la alimentación, y de igual manera en que la Administración tenga conocimiento sobre el estado nutricional de la población española. Como parece ser que se están realizando -y tenemos conocimiento de ello- un estudio o un trabajo científico en el Hospital Severo Ochoa de Madrid sobre consumo de alimentos y estado nutricional de la población infantil, nos gustaría saber a qué nivel se halla dicho estudio, ya que tal estudio está hecho en relación con la Administración, y también quiero indicar al señor Braña que tal vez se deberían realizar otros estudios sobre la población en general a través de los hospitales, a través de instituciones tanto públicas como privadas, pero donde acuden colectivos de personas de diferentes niveles sociales, y ello nos podría indicar cómo está la situación actual de las dietas y de la alimentación española. En resumidas cuentas, insistir en el conocimiento de nuestra situación actual y en la difusión de lo que consideramos una buena dieta, que en la actualidad, como antes indicaba, es la denominada dieta mediterránea.

Nada más, señora Presidenta, solo reconocer que el Gobierno nos tendrá a su lado a la hora de proteger a los ciudadanos y nos tendrá como actitud crítica para solicitar comparecencias en los momentos que nosotros consideremos que no se ha actuado bien. Sí que parece, y creo que hay que decir las cosas en su momento, que en los últimos

años se ha avanzado mucho en materia de consumo y que lo único que a nosotros nos queda siempre es exigir al Gobierno que cumpla con sus indicaciones, con sus normas y, por supuesto, que se ponga a nivel europeo en todos estos temas, como es el del consumo, que en la actualidad son de gran preocupación para la sociedad española.

La señora **VICEPRESIDENTA**: En relación con la alusión que S. S. ha efectuado en cuanto a prioridades que la Mesa mantiene a la hora de introducir los respectivos temas pendientes en los órdenes del día, he de recordarle que el punto que estamos tramitando ha sido ya contemplado en dos ocasiones anteriores en los respectivos órdenes del día y que, por supuesto, por motivos totalmente ajenos al señor Braña y debido al funcionamiento interno de esta Comisión no han podido cumplimentarse en su momento.

También he de indicarle que no es precisamente su Grupo el que más colabora en el buen funcionamiento de la marcha de esta Comisión, debido a la estrategia sistemática que mantienen de aplazamientos y retiradas de puntos del orden del día una vez ya introducidos en el mismo. (**Varios señores Diputados: ¡Muy bien!**)

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Señora Presidenta, solamente especificar que, en el tema concreto del señor Braña, fue por falta de tiempo...

La señora **VICEPRESIDENTA**: Señora Villalobos, no tiene la palabra.

En estos momentos, señora Villalobos, quien está acutando de portavoz es el señor Villalón. Pónganse de acuerdo porque sistemáticamente ambos está pidiendo de forma alternativa la palabra y esta Presidencia tiene que saber quién va a actuar realmente como portavoz.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Señora Presidenta, el que el señor Villalón intervenga en esta comparecencia se debe a la organización interna del Grupo Popular, a lo que la señora Presidenta no tiene que hacer ningún tipo de alusión. En la Comisión de Política Social y de Empleo yo soy el portavoz de mi Grupo Parlamentario y he pedido la palabra por alusiones que ha hecho usted al Grupo Parlamentario Popular y no al señor Villalón.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Señora Villalobos, tiene usted la palabra por alusiones al Grupo Parlamentario Popular.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Gracias, señora Presidenta.

El obstruccionismo que según usted ejerce el Grupo Popular me parece que está fuera de lugar. Las comparecencias del señor Braña han sido aplazadas porque en ocasiones anteriores su presencia en esta Cámara ha sido excesivamente larga en el tiempo y situaban la comparecencia del señor Braña en torno a las dos de la tarde. No ha sido precisamente este Grupo Parlamentario el que ha pedido que se retrase. (**El señor Villalón Rico pide la palabra.**)

La señora **VICEPRESIDENTA**: Efectivamente, señora Villalobos, en lo que a la comparecencia del señor Braña se refiere ha sido por tener un orden del día excesivamente extenso, pero si la crítica va dirigida a las demoras en la introducción en el orden del día de temas pendientes, he de indicarle que su Grupo Parlamentario —y lo reitero— no colabora excesivamente con esta Mesa a la hora de agilizar, por cuanto que, una vez que determinados puntos están introducidos en el orden del día, sistemáticamente, o con un cierto hábito, su Grupo Parlamentario pide el aplazamiento o la retirada de los mismos.

Por tanto, queda cerrado este tema, señora Villalobos y ruego a los Grupos Parlamentarios que deseen intervenir en este trámite que me lo indiquen.

Por el Grupo Catalán tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**; Muchas gracias, señora Presidenta.

La exposición que ha hecho el señor Braña ha sido larga y extensa, ya que, como él mismo ha dicho, parte de las facultades de su Departamento están transferidas a las comunidades autónomas y a los ayuntamientos. Ello es verdad y, además, después de la exposición tan exhaustiva que ha hecho el portavoz, para este caso, del Grupo Popular, se hace difícil una intervención en la que pudiésemos volcar algún tipo de originalidad. Es muy difícil, porque ha mencionado todos aquellos temas tocables. Por tanto, me limitaré simplemente a dar las gracias al señor Braña por su comparecencia y su información, al mismo tiempo que, si la señora Presidenta me lo permite, querría hacer un comentario al margen.

Observo que el Grupo Socialista ha cambiado su portavoz y yo creo, porque me parece que lo cortés no quita lo valiente, que en estos tiempos de crispaciones no estaría de más introducir una nota amable. Yo quisiera recordar al señor Gimeno, portavoz del Grupo Socialista durante unos años, con el cual no nos hemos entendido casi nunca, pero siempre hemos tenido con él un diálogo fácil, correcto, amable y educado, lo que siempre es de agradecer en esta lides parlamentarias. **(Risas.)**

Por eso quiero que en el «Diario de Sesiones» conste mi reconocimiento y mi recuerdo a don Fernando Gimeno, lo cual creo que no le perjudicará, aunque, como digo, no nos hemos entendido **(Risas.)**

Igualmente quiero saludar a la nueva portavoz y esperar que con ella tengamos por lo menos el mismo tono de diálogo que hemos tenido con el señor Gimeno.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Por el Grupo de Izquierda Unida tiene la palabra la señora Maestra.

La señora **MAESTRO MARTIN**: Gracias, señor Secretario General, por su comparecencia aquí, ya que si bien se ha producido un retraso por motivos en los que evidentemente no voy a entrar, porque me parece que hay cosas más interesantes de las que hablar, desde luego, considero que la misma es absolutamente oportuna también en este momento.

La alimentación es un tema que está plagado de conno-

taciones culturales, pero, evidentemente, está relacionado de manera muy estrecha con la nutrición, que es algo absolutamente objetivo y cuyo planteamiento está unido con la salud de la población. Quizá por deformación profesional no tengo más remedio que remitirme, en primer lugar, a la salud de la población a la hora de hablar de alimentación.

Para ello quiero indicar que en el libro que se ha publicado recientemente por el Ministerio de Sanidad y Consumo sobre indicadores de salud, en relación con la estrategia de salud para todos en el año 2000, aparece un muy preocupante ascenso del número de casos y de brotes de toxiinfecciones alimentarias en nuestro país.

Sé que una parte de ello se debe al mejor funcionamiento del sistema sanitario, es decir, sé perfectamente que una buena parte de ello tiene que ver con una mejor notificación, una mejora en el sistema de declaración y en el sistema de diagnóstico del número de brotes. Sin embargo, yo creo que ese reconocimiento no debe hurtarnos a la preocupación, porque evidentemente el aumento del número de brotes y del número de cifras va en progresión geométrica. Así, en los últimos años, en los que ya probablemente podría estabilizarse la calidad de la notificación y la declaración para empezar a reflejar con objetividad los incrementos en la salud de la población, siguen produciéndose aumentos espectaculares en el número de brotes por la totalidad de microorganismos.

Por dar una idea y porque quede constancia de los datos a los que me refiero, en el año 1986 se produjeron en todo el territorio del Estado 756 brotes y en 1987, último del que se tienen noticias, 1.095. Algo así ocurre con el número de casos de los dos últimos años, que supongo que son los que reflejan con mayor objetividad la situación, que fue de 13.435 en 1986 y de 18.671 en 1987. Es decir, es una situación objetiva que, como digo, no ignoro que refleja un mejor funcionamiento del sistema sanitario, pero, desde luego, yo pienso que ninguna de las personas que directa o indirectamente tenemos responsabilidad en el funcionamiento del sistema podemos ignorar.

Un buen reflejo de esto es algo que a mí me parece muy importante tener en cuenta en cuanto a salud. Me refiero a los factores de riesgo sobre los cuales es difícil intervenir y aquellos que son vulnerables a la actuación de la sanidad pública.

En ese sentido, me parece importante señalar que si bien la actividad informativa y educativa sobre la población tiene efectos a muy largo plazo, es mucho más eficaz, a corto plazo, la intervención sobre aquellos lugares donde se produce restauración colectiva y, por supuesto, donde la responsabilidad pública tiene mayores dimensiones. Quiero decir que el número de brotes en comedores colectivos alcanzó cifras del 45,39 por ciento en el año 1987, y esto sin insistir en el conocimiento que tengo, como ha dicho usted y como han dicho otros representantes, de la transferencia de la capacidad inspectora en las Comunidades Autónomas. Pero es evidente que la Administración central, en su responsabilidad de control de la realización de esta actividad inspectora, tiene que hacerse eco, para ese Plan al que ha hecho referencia el señor Secretario General, de

las voces de alarma que ha habido a la hora de intervenir sobre dichos aspectos.

He hecho referencia, en primer lugar, a los aspectos que más directamente aparecen relacionados con la calidad de la alimentación, como son las toxiinfecciones alimentarias. Pero aunque estos son los más espectaculares, quizá no sean los más importantes.

Yo quería hacer mención a algo que sí es competencia estricta de su Secretaría General y es lo referente a sanidad exterior. Se lo pregunto explícitamente porque tengo mucho interés en su respuesta. Quiero hacer hincapié no sólo en la inspección que se realiza sobre la calidad en el envasado o en la presencia de contaminantes aditivos en los productos que se importan, sino en la misma política de importación de materias primas que se utilizan en los alimentos. Me explicaré. Aquí se ha citado, a la hora de hablar del colesterol en relación con la alimentación y con la primera causa de muerte, como son las enfermedades cardiovasculares, de grasas animales y grasas vegetales. Pero ese desgraciadamente no es el único problema. No se trata solamente de los derivados del cerdo en la alimentación, sino que es algo de lo que el señor Secretario seguramente tendrá conocimiento, que a mí me parece especialmente preocupante y sobre lo que creo que habría que intervenir desde la Administración pública, y es el incremento espectacular que está teniendo la importación de grasas vegetales saturadas, que tienen exactamente el mismo efecto sobre el aumento de colesterol en sangre procedente de la ingesta que las grasas animales, como son el aceite de coco, el aceite de cacao o el aceite de palma, y su reflejo en los alimentos que se venden elaborados, especialmente en los panes de molde, bollería y alimentos precocinados en general que, insisto, no es una cuestión de calidad la materia prima, sino que la política general de alimentación que se sigue.

Igualmente me voy a referir, en relación con la calidad de los alimentos, a la utilización de pesticidas en la agricultura, que ha incidido seguramente a niveles muy importantes en la calidad de las frutas, verduras y hortalizas que se comen en nuestro país, sobre todo la cantidad, la disponibilidad, lo cual es algo absolutamente positivo. Pero todo en esta vida tiene su segunda cara, y esta segunda cara son los efectos que se producen en el ser humano a largo plazo como punto final de la cadena trófica, ya que se van acumulando en las verduras y en la carne de los animales que consumimos dichos pesticidas, de lo cual probablemente tiene constancia el señor Secretario.

Finalmente, quería referirme a la publicidad en los medios de comunicación. No estoy de acuerdo con el señor Portavoz del Grupo Popular en esa presunta libertad del consumidor a la hora de elegir. Mejor dicho, estoy de acuerdo con la libertad en abstracto, pero cuando nosotros la traducimos a la libertad en concreto de cada ser humano para poder decidir qué es lo que come y la escala de valores con la cual es capaz de tener claro qué es lo mejor para su alimentación y la de su familia, nos tropezamos con diferencias importantísimas en los niveles culturales e informativos de la población, que hacen que la propaganda, la publicidad en los medios de comunicación incida de una

manera desequilibradora en lo que era algo que se estaba transmitiendo de generación en generación, y es la dieta mediterránea, de la que todos conocemos y defendemos sus valores nutritivos.

En este sentido, y admitiendo que la publicidad sobre los productos alimenticios es algo sobre lo que no voy discutir que se realice en nuestro país, creo que sería importante que desde la Secretaría General de Consumo se interviniera en los objetivos finales. Voy a poner un ejemplo que seguramente todos ustedes recuerdan: la publicidad sobre un helado en televisión. Se decía que el helado tenía más calcio que un filete, lo cual es verdad, evidentemente, pero si alguien tiene una idea de lo que es alimentación, conoce las diferencias en el resto de sus componentes. No obstante una persona que no tenga esa información probablemente llegará a la conclusión de que, desde el punto de vista de nutrición, es mejor tomarse un helado que tomarse un filete. Es decir, es importante el objetivo final de la publicidad. Creo que sobre eso no se incide suficientemente, y el señor Villalón decía que es el equilibrio final de la composición de la dieta lo que interesa.

Sobre esto que acabo de citar hay otro ejemplo. Se ha incorporado a los productos alimenticios un elemento que desconozco si es una innovación nacional o de importación, como es el chicle sin azúcar, la goma de mascar sin azúcar. Se ha realizado publicidad en los medios de comunicación insistiendo en algo que es verdad, y es que al tener menos contenido en azúcar, incide menos sobre la caries, con lo cual subliminalmente se entiende que el chicle sin azúcar es bueno para los niños. Pero si se lee la etiqueta —que ahí si lo pone— se verá que la presencia de sorbitol en la goma de mascar sin azúcar hace que ese producto no sea recomendable para los niños. Si se hace una encuesta, yo preguntaría cuántas personas han leído eso que pone en letra muy pequeña en el embalaje del chicle sin azúcar sobre que no es un producto recomendable para los niños. Es decir, es importante valorar el contenido de la publicidad, pero no por la veracidad de lo que se dice, sino por el efecto que produce en el consumidor medio de nuestro país ese tipo de publicidad.

Yo quería señalar, para terminar, que es importantísima la relación entre la Secretaría del señor Braña y la de Atención primaria del Ministro de Sanidad. Pienso que la reforma de la atención primaria, en las condiciones en las que estaba prevista en la Ley General de Sanidad, es un elemento, una herramienta de trabajo indispensable para la mejora de la calidad de la información y de la educación en la alimentación y nutrición, que, desde luego, está directamente relacionada con la dotación de personal y de recursos. La misma formación de personal sanitario es un aspecto que tiene tanta incidencia sobre la salud de la población global como la educación en alimentación y nutrición.

La señora **VICEPRESIDENTA:** Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Frías.

La señora **FRIAS NAVARRETE:** En primer lugar, quie-

ro sumarme al resto de los portavoces y agradecer al señor Braña su presencia hoy aquí en la Comisión.

Por los datos que usted nos ha aportado, a mi Grupo no le cabe la menor duda acerca de que en nuestro país la protección de la salud y la seguridad de los consumidores está garantizada. Este tema, el de la calidad de los productos que consumimos, nos preocupa como al resto de los grupos. La sociedad española está hoy mucho más sensibilizada ante estas cuestiones y exige cada vez más de las diferentes administraciones un control permanente de la calidad de los productos. En este sentido, apoyaremos todas las iniciativas y medidas que se adopten para evitar que se produzcan situaciones como las mencionadas de fraude o adulteraciones y creemos que es necesaria la estrecha colaboración entre las autoridades de consumo y la policía judicial.

En este sentido, mi Grupo apoya que se actúe con el máximo rigor a la hora de aplicar sanciones a los que utilicen sustancias de engorde prohibidas por la Comunidad Europea y por nuestra legislación.

El balance que hacemos de la política que está siguiendo el Gobierno en materia de consumo, en el sentido amplio a que usted ha hecho referencia, es positivo. En el campo de la elaboración de la normativa se ha hecho un gran esfuerzo para adaptar las directivas comunitarias, logrando así que el Derecho alimentario español se homologue al de los países europeos.

Hay que recordar, señorías, que la política de consumo en España se ha iniciado hace tan sólo seis o siete años, mientras que otros países de nuestro entorno llevan ya 20 ó 30 años de práctica en materia de garantías higiénico-sanitarias de los alimentos. España lleva cuatro años en la Comunidad Europea, cuatro años que han sido de proceso acelerado de transposición de normas (existían muchas normas ya aprobadas por la Comunidad). Por tanto, pensamos que los tiempos en que se está haciendo son más que razonables.

Las materias de consumo en el campo de inspección y de control son competencia de las comunidades autónomas y de los ayuntamientos, correspondiendo tan sólo a la Administración central coordinar y armonizar, pero las actividades de carácter más próximo a los consumidores, entre ellas las de control e inspección higiénico-sanitaria de los alimentos, compete, como he dicho antes, a las comunidades autónomas y a los ayuntamientos.

En este momento, y aunque los ayuntamientos ostentan —de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local— competencias en materia de defensa de los consumidores y usuarios, se producen a veces situaciones de desamparo y desprotección de los mismos, puesto que en el ordenamiento jurídico actual no está regulada la capacidad sancionadora de los ayuntamientos. A mi Grupo le interesa saber si el Gobierno piensa adoptar alguna medida que regule esta capacidad sancionadora para ampliar la política de protección de los consumidores desde las corporaciones locales.

En cuanto a los diferentes mecanismos de coordinación establecidos —imprescindibles en virtud de este reparto

competencial—, nos interesa también conocer la valoración que hace su Ministerio sobre el funcionamiento de la red de alerta y de información alimentaria en relación con las comunidades autónomas. En Andalucía ha funcionado muy bien en el caso que se produjo relativo a los caramelos en forma de jeringuilla.

También quisiera felicitar al Gobierno en nombre de mi Grupo, por la elaboración y puesta en marcha del Plan de Salud y Calidad Alimentaria, destinado a promover hábitos alimentarios saludables frente a la actual moda de comida rápida que está produciendo cambios y efectos negativos en las costumbres alimentarias y sociales de los españoles, sobre todo entre la población infantil y juvenil.

Por último, mi Grupo considera imprescindible la incorporación de la temática de educación para el consumo en los contenidos de la educación obligatoria, así como en la formación del profesorado. En este sentido quisiera preguntarle si existe algún plan que coordine en todas las comunidades autónomas la formación de profesores en educación para el consumo.

Nuestro Grupo es consciente de que la política de consumo es una política a largo plazo, que no se acaba y que evoluciona a la par que lo hace la sociedad. En ese sentido quisiera expresarle el apoyo y la colaboración constante en todas las iniciativas y medidas que se tomen para proteger los derechos de los consumidores.

Nada más.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Para responder a los distintos grupos parlamentarios, tiene la palabra el señor Secretario General.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE CONSUMO** (Braña Pino): Señorías, voy a intentar responder a todas las cuestiones que se han suscitado; cuestiones que prácticamente abarcan todo lo que es el mundo de la alimentación, del que habría mucho que hablar. Pero en aras a la brevedad, intentaré responder a todos los grupos lo más concisamente posible.

Al señor Villalón, y comenzando por el final de su exposición, quería decirle que en materia de política de protección de los consumidores hemos venido trabajando con un objetivo, y es que para 1993, con la entrada en funcionamiento del mercado único europeo —y esto lo venimos haciendo ya desde el año 1984—, nuestro país pueda estar situado al mismo nivel o lo más próximo posible al de los países más avanzados de Europa en esta materia.

Efectivamente, como ha señalado la Portavoz del Grupo Socialista, en nuestro país la política de consumo es un fenómeno muy tardío en relación con otros países no sólo de la Comunidad, sino también otros, como pueden ser Canadá o Estados Unidos, y le hago una referencia. En 1901 Dinamarca ya tenía normas de protección al consumidor; en España, la primera referencia a la protección del consumidor, concretada como tal, aparece en el texto constitucional en el año 1978, y hay que esperar hasta 1984 para que se produzca un desarrollo y una concreción de este mandato constitucional a través de la Ley de Defensa de Consumidores y Usuarios. Por consiguiente, estamos ha-

blando de un fenómeno muy tardío, en el que ha habido que dar pasos acelerados y en el que, por lo que a mí respecta y en definitiva a todos los que trabajamos en este campo, nos cumple la satisfacción de ver que, efectivamente, hay una mayor sensibilidad en toda la sociedad y a todos los niveles, no sólo globalmente sino incluso por parte de los grupos políticos que, en definitiva, son los que representan la soberanía popular en España.

Yo, por supuesto, estoy interesado en comparecer en esta Comisión o donde ustedes deseen cada vez que sea necesario para hablar de estas cuestiones que interesan absolutamente a todos los ciudadanos, y lamento decir que no considero que me sea imputable a mí el retraso en esta comparecencia; creo que ha sido, según mis noticias, por razones puramente procedimentales.

También quiero decirle al señor Villalón que, al menos por lo que a mí respecta, y tampoco lo he detectado en el conjunto del Ministerio, no existe ningún tipo de nerviosismo. Como usted sabe, los nombramientos de los cargos públicos los hace el Gobierno por decreto, y el cese de los mismos también se efectúa de la misma forma. Por consiguiente, hasta tanto no se produzca ese decreto, todos permanecemos en nuestro sitio trabajando día a día, sin que sea necesario que se produzca un cambio de ministros para que pueda haber un decreto de cese de un alto cargo. Por tanto, nuestra tarea en este momento es la misma que hemos venido desarrollando durante esta serie de años y hasta el momento final en que lo decida uno u otro ministro, porque, en definitiva, en esta vida todo tiene su momento final.

Esta comparecencia iba dirigida a conocer los controles que efectúa la Administración sobre los alimentos de consumo público, que es una actualidad permanente y no puntual, es decir, el control de los alimentos es un preocupación permanente y, por consiguiente, a mi modo de ver siempre es de actualidad. Pero usted se ha referido al suceso producido con las hamburguesas, que considero que tiene un carácter puntual.

Yo creo que precisamente el tema de las hamburguesas en nuestro país lo que viene a poner de manifiesto es que no existe tanta indefensión del consumidor. Y digo esto porque nunca se podrá decir que el consumidor está lo suficientemente protegido, ni aquí ni en otros países. Pero hay listones de referencia, y creo que con este suceso lo que se pone de manifiesto, repito, es que estamos ya en una dinámica de protección al consumidor similar a la de los países más avanzados, en los que son muy frecuentes los análisis comparativos, saltando sucesos de esta naturaleza a la opinión pública con una cierta frecuencia, porque son temas que siempre interesan; análisis comparativos que se publican en las revistas especializadas que elaboran las organizaciones de consumidores y que tienen una amplísima difusión. Por ejemplo, la revista especializada de análisis comparativo norteamericana se calcula que tiene una tirada del orden de cinco millones de ejemplares, con una audiencia que, multiplicada por tres o cuatro, hace que podamos estar hablando de 20 millones de hogares que toman sus decisiones de compra a través de publicaciones de esa naturaleza; está también el caso de Inglaterra, con un millón de ejemplares, o el más de medio millón que pue-

dan tener en Alemania, en Bélgica, en Holanda, etcétera. En España esta difusión es todavía limitada porque, como usted bien sabe, las organizaciones de consumidores constituyen un fenómeno asociativo muy reciente en nuestro país. En este sentido, basta decirle que en el año 1984 —cuando yo accedí a esta responsabilidad— hicimos un estudio sobre el grado de conocimiento de las organizaciones de consumidores, y se puso de manifiesto que sólo un cinco por ciento de ciudadanos conocían la existencia del modelo de asociación que corresponde a las asociaciones de consumidores; sólo un cinco por ciento. Hoy el grado de conocimiento de las organizaciones de consumidores abarca prácticamente a la totalidad de la población española; saben que existen organizaciones de consumidores, las identifica y conocen sus publicaciones.

En cuanto al fenómeno de las hamburguesas, como decía, ha puesto de manifiesto que no existe tanta indefensión, porque ha habido una organización de consumidores que ha hecho un análisis comparativo señalando una serie de problemas más o menos discutidos —puesto que los industriales dicen que no es así— sobre estos productos. A la vista de esta información, y en la medida que estas organizaciones tienen credibilidad ante la opinión pública, el consumidor toma su decisión. Por tanto, ya no es sólo la información que les pueden dar los industriales acerca de los productos, sino también la que les puede estar dando una organización de consumidores, después de haberlo sometido a diferentes análisis.

Le digo esto con carácter general sobre la situación de la indefensión del consumidor, y me detendré un poco sobre las hamburguesas para darles algunos datos en relación con el informe que ha citado de la Facultad de Veterinaria, donde se ponen de manifiesto toda una serie de problemas con los productos, pero son problemas que siempre van a existir, porque siempre hay un riesgo. Otra cosa es conseguir que esos riesgos sean los menores posibles y, en todo caso, que se puedan detectar y erradicar rápidamente.

En ese aspecto hay diferentes prácticas, como es el caso de la carne, con la utilización de finalizadores, en que hay dos tipos de sustancias prohibidas. Hay unas que pueden entrañar un riesgo para la salud, como es el caso del clembuterol, que se puso de manifiesto en nuestro país con la aparición de una serie de sucesos de intoxicación por consumo de hígado de vacuno, ya que había habido una sobrealimentación con ese tipo de producto para el engorde del ganado, y existen otros que no entrañan riesgo para la salud, pero que están prohibidos porque constituyen un fraude. Son productos que se utilizan para engordar artificialmente el ganado y que es lo que acaba produciendo eso de lo que todos los que cocinamos tanto nos quejamos, que es ver cómo se nos cuece un filete en la sartén, lo que sucede como consecuencia de la utilización de ese tipo de productos, con lo cual el animal acumula agua y se está comprando agua a precio de ternera.

Por consiguiente, ha sido criterio de la Comunidad Europea prohibir la utilización de estos productos, tanto por riesgo para la salud como porque puedan entrañar un fraude, y España tiene que someterse a los dictados de la Co-

munidad Europea. Otra cosa es que en Estados Unidos admitan este tipo de prácticas por razones que ellos sabrán.

En relación con las hamburguesas —como ustedes saben— pusimos en marcha un control. La competencia de este control corresponde a las comunidades autónomas, y esto lo quiero enfatizar no para eludir las responsabilidades que podamos tener desde la Administración, que en este caso es de coordinación, sino porque tenemos que ser muy conscientes de quién tiene realmente esa competencia, para que por aquel que la tiene se realice también la correspondiente función de control y se haga en las debidas condiciones. Se lo digo porque, por ejemplo, en el caso concreto de las hamburguesas no todas las comunidades autónomas nos han respondido, dentro de nuestra función de coordinación, a la petición de controles específicos.

De los estudios remitidos por las comunidades autónomas, les señalaré un resumen de las conclusiones. Las Comunidades Autónomas de Aragón, Asturias y Murcia nos contestaron sin mandar informe, y ha habido tres Comunidades, Cataluña, País Vasco y Galicia, que ni siquiera han contestado a la petición. Por tanto, por más que nosotros hagamos y por más voluntad de coordinación que tengamos, si quien tiene la competencia, que además es exclusiva, no está dispuesto a aceptar un mecanismo de coordinación y de confrontación de información de lo que sucede en las distintas comunidades autónomas del país, no es éste un problema que nosotros podamos resolver, habrá que resolverlo, en todo caso, con el control de estas administraciones.

En cualquiera de los casos, se hizo un estudio no sólo sobre estas tres cadenas, sino sobre el conjunto de las hamburguesas en el país, y se detectó globalmente con esta información —que no incluye las comunidades autónomas que he citado— que un 16 por ciento de las muestras analizadas eran incorrectas por diversas razones. Pero fundamentalmente en aquello que se refiere a los parámetros sanitarios, se puso de manifiesto algo que S.S. han señalado aquí, las deficiencias higiénico-sanitarias en la manipulación de los alimentos —cuestión a la que luego me referiré—, aunque también había problemas de fabricación en las materias primas.

Estas son las conclusiones muy resumidas del informe de las comunidades autónomas. Por su parte, desde el Ministerio, y de acuerdo con expertos en esta cuestión (no sólo funcionarios de la Función Pública, sino profesores de facultades o miembros de hospitales conocedores de esta cuestión), así como con la propia industria, se hizo un control sobre las tres cadenas que estaban sujetas a discusión como consecuencia del informe de la Organización de Consumidores y Usuarios. Se analizaron 74 productos diferentes, que representaban el 92,5 por ciento de los enviados, es decir, se analizaron prácticamente todos los que fueron remitidos, y sobre estos 74 productos se realizaron 580 determinaciones, en las cuales se puso de manifiesto que 26 superaban los valores de referencia, es decir, un 4,48 por ciento de las determinaciones analíticas eran incorrectas. Por tanto, estamos hablando de unas cifras que no son muy relevantes en cuanto a determinaciones, pero no así en el número de productos, en los que resultó que el 24,3 por

ciento de los analizados había sobrepasado alguno de los valores de referencia exigidos en las reglamentaciones correspondientes. Eso ponía de manifiesto una vez más —y fue la conclusión que se obtuvo— que se trataba de razones higiénico-sanitarias, fundamentalmente derivadas de la manipulación de esos productos, a lo que luego haré referencia.

Respecto a la insuficiencia en materia de coordinación, señoría, señalaré que cuando se ha hablado de política de consumo no creo que usted haya tenido conocimiento de problemas entre el Estado y las comunidades autónomas en materia de competencias, porque no ha habido problemas competenciales. Y no los ha habido porque si hay algo en lo que se ha puesto empeño desde esta Secretaría General es precisamente en no entrar en una discusión competencial, sino fomentar el ejercicio y la responsabilidad que cada uno tiene, y favorecer mucho los mecanismos de coordinación. Ahora bien, efectivamente, el ordenamiento jurídico global a veces se compadece mal con la distribución competencial, y esto sucede en el procedimiento sancionador. Una comunidad autónoma que detecta un producto que incumple una reglamentación, inicia un procedimiento sancionador, pero si el fabricante está radicado en una comunidad autónoma diferente a la suya, tiene que inhibirse en la otra comunidad autónoma, y esto ya plantea problemas entre dichas comunidades autónomas, de tal manera que hay algunas que han decidido no inhibirse, porque entendían que el tratamiento posterior que hacían no era correcto en relación con lo que ellos pensaban.

Esto ha conducido a que dentro de nuestra función de coordinación y de aprendizaje en esta cuestión —porque creo que estaremos todos de acuerdo en que el Estado de las Autonomías es algo que habrá que ir haciendo a lo largo del tiempo y adaptando todo nuestro ordenamiento jurídico y todas las facetas de la vida administrativa y política a este Estado de las Autonomías— desde la Secretaría General y a través del Instituto Nacional del Consumo se esté haciendo un control, de acuerdo con las comunidades autónomas, de las inhibiciones de unas comunidades en otras, precisamente para que haya un conocimiento de esta actividad y también para saber qué es lo que va sucediendo en una y otra comunidad autónoma. Pero esto se realiza desde una función de coordinación, entre otras razones porque con esta distribución de competencias puede producirse el que haya sanciones que no prosperen, por lo que en lenguaje jurídico se llama el principio «non bis in idem», es decir, que un mismo hecho no pueda ser sancionado dos veces y que, en consecuencia, a un producto que esté mal etiquetado si se le sanciona en Andalucía no se le pueda sancionar en Aragón, por ejemplo. Esto jurídicamente es así. Sin embargo, puede tener el efecto perverso de que el sancionado en Andalucía, una vez que ha sido sancionado en esta Comunidad, retire ese producto de allí y lo venda en Aragón porque ya no puede ser nuevamente castigado. Nos estamos planteando estas cuestiones en este momento en un grupo de trabajo específico con las comunidades autónomas para buscar soluciones.

En todo caso, este problema lo que sí exige es una gran dosis de coordinación entre la Administración del Estado

y las comunidades autónomas y esto sólo se consigue superando los extremados celos competenciales que en ocasiones se tienen.

La red de alerta es una introducción también reciente en nuestro país, que tiene el handicap de ser una red que ha de actuar a su vez con diecisiete comunidades autónomas más, pero estamos bastante satisfechos del funcionamiento que hasta ahora tiene, sobre todo si miramos de dónde partíamos. Como ha señalado la Portavoz del Grupo Socialista, recientemente ha habido un caso con un caramelo en forma de jeringuilla que ha sido retirado en 48 horas. Esto quiere decir que esta red de alerta permite que se puedan retirar productos del mercado con esa celeridad. Probablemente, en épocas felizmente superadas aunque de triste memoria, se tardó meses y meses en detectar problemas y en tomar medidas con respecto a los productos, lo cual tuvo unas gravísimas consecuencias. Sin embargo, en estos momentos hay mecanismos, repito, que en 48 horas permiten retirar un producto del mercado. Esto no quiere decir que esté todo hecho. Indudablemente, siempre va a haber problemas; siempre habrá que mejorar los mecanismos de información.

El carnet de manipulador es una de las cuestiones que nos preocupan, pero la preocupación no viene de la norma que lo regula, el problema no es sólo de la Administración, el problema es de la sociedad, en este caso es una cuestión que debe preocupar a los trabajadores, que deben tener el conocimiento profesional suficiente de lo que están haciendo y del riesgo que eso implica, como consecuencia de no hacerlo, para la salud de los ciudadanos y, por supuesto, por parte de las industrias. Hoy todavía en muchos establecimientos de restauración hay trabajadores que no tienen el carnet de manipulador. Eso quiere decir que ha habido un trabajador que no se ha preocupado por ello y que ha habido un empresario que no ha exigido al trabajador que lo tenga, y esa es la condición mínima, exigir que tenga el carnet, porque habida cuenta de las consecuencias que tiene la alimentación para la salud debiera ser una preocupación no sólo tener el carnet, sino tener los conocimientos y la práctica permanente de esos conocimientos para evitar esta serie de situaciones. Y esto sucede, concretamente, con las hamburguesas.

Nos consta, a través de los controles que hicimos, que el instrumental en estas cadenas para la adecuada higiene de los trabajadores era correcta, con máquinas que permitían la función de asepsia de las manos de los trabajadores. Sin embargo, a pesar de estar instaladas estas máquinas, no siempre se cumplía con la exigencia de utilizarlas. Por consiguiente, eso no se resuelve con una reglamentación, sino con una tarea de responsabilización y de formación y educación a todos los que trabajan en este sector.

Ha habido aquí una discusión muy interesante, suscitada por varios grupos, en relación con la libertad del ciudadano para elegir. Yo estoy plenamente de acuerdo con que el ciudadano debe tener libertad para consumir aquellos productos que él considere más convenientes, más interesantes o que más le gusten. Otra cosa es que haya unas reglamentaciones, que son las que hemos establecido, para que esos productos no sean nocivos para la salud. Pero a

veces, efectivamente, se producen desviaciones porque hay una información que recibe el ciudadano sobre los productos que no es que sea incorrecta, pero puede ser incompleta, como muy bien ha señalado la Diputada del Grupo de Izquierda Unida. Por ello, dentro de este Plan Nacional de Salud y Calidad Alimentaria, uno de los aspectos que vamos a abordar es la publicidad de los productos alimenticios, estudiando, incluso, la posibilidad de establecer alguna comisión administrativa que controle esta información para que no se produzcan desinformaciones. Pero una vez más apelo a la responsabilidad de otros agentes sociales y económicos, y concretamente a los medios de comunicación, que son el soporte publicitario. Como ustedes saben, en materia de publicidad, como en todo, es necesario tener una base jurídica para actuar desde la Administración. No se puede actuar en función de un criterio o de una opinión, sino que es necesario, repito, tener una base jurídica concreta que soporte esa actuación de la Administración, y en publicidad no siempre es fácil y no siempre las bases jurídicas o las disposiciones pueden prever la imaginación publicitaria que se pueda dar, es muy difícil porque no somos expertos en la cuestión publicitaria. Por consiguiente, la Administración, sea la que sea, siempre irá por detrás. De ahí el que yo apele a la responsabilidad de los medios de comunicación.

Por ejemplo, en el caso del alcohol se ha prohibido la publicidad de determinadas bebidas alcohólicas, y buscar algún tipo de argucia para hacer publicidad alcohólica no permitida no parece deseable. Hay que entender que si hay un acto de la Administración por el cual se prohíbe la publicidad de bebidas alcohólicas de determinada graduación, no responde al capricho, sino a unas exigencias de carácter sanitario, alimentario, etcétera, es decir, se ha hecho por alguna razón. Sin embargo, mi Secretaría General, a través del Instituto Nacional de Consumo, ha tenido que instar a determinados medios de comunicación, fundamentalmente a las nuevas televisiones, para que retiraran publicidad no permitida. Entiendo que es una actuación que debiera ser ociosa, porque es de todos conocido que no está permitido, pero también estamos viendo «spots» de televisión en los que buscan una argucia para anunciar un producto alcohólico que tiene más de los 20 grados permitidos y, sin embargo, a través de una esponsorización o de cualquier otro mecanismo se está haciendo. Por consiguiente, ésta no es sólo una cuestión reglamentaria o de control, sino que es una situación de corresponsabilidad de todos para ser lo más estricto posible en el cumplimiento de determinadas exigencias que, como he señalado antes, no se hacen por capricho, sino que en este caso, cuando se habla de los alimentos, es por razones de salud.

El señor Villalón se ha referido al estudio del consumidor de los 90, en el que se señalan las pautas, el comportamiento y las tendencias que tiene dicho consumidor. En España propendemos a lo que sucede en otros países europeos, con ese cierto retraso. El que se promoció el consumo de determinados productos no es malo en sí mismo, y esto conduce —y se hace por razones de marketing— a que los consumidores se decidan por los productos ligeros, los productos «light», los productos vitaminados o natura-

les, porque eso es extraer la preocupación de la sociedad fabricando un producto que aparente o parcialmente responda a ese interés del consumidor. Lo que nos preocupa es el equilibrio en la alimentación, que es una de las cuestiones que se puso de manifiesto en el fenómeno de las hamburguesas, que haya un equilibrio alimentario. Y eso es lo que va a formar parte del Plan Nacional de Salud y Calidad Alimentaria en el aspecto de nutrición, fomentar una alimentación equilibrada. Porque las grasas animales en sí mismas no son malas; de hecho está permitida su comercialización y está permitida su importación; no se pueden prohibir, repito, porque en sí mismas no son malas. El problema está en que si hay una alimentación infantil muy basada en productos muy ricos en grasas animales en detrimento de las grasas vegetales, se produce el desequilibrio, que es lo que queremos corregir a través de la información a la población, contanto con la colaboración de las organizaciones de consumidores. ¿Por qué? Porque una organización de consumidores puede decir que, efectivamente, los aceites láuricos, las llamadas grasas tropicales (coco, palmiste), aun siendo vegetales (pudiera parecer que son buenas porque son vegetales frente a las animales), desde el punto de vista del desequilibrio son tan nocivas como las animales, porque son muy ricas en colesterol. En la medida en que se hagan análisis comparativos donde se ponga de manifiesto que hay determinados productos de bollería industrial que utilizan ese tipo de grasa vegetal, luego viene la libertad de consumidor para decidir si lo consume o no lo consume, en función de que esté equilibrado dentro de su alimentación o la alimentación infantil, la de sus hijos.

Dentro de esta política de información, en estos momentos estamos ya estudiando la transposición de la Directiva en materia de etiquetado nutricional, para que la población pueda tener conocimiento de los nutrientes que tienen los productos, en qué proporciones y, por tanto, puedan tomar decisiones racionales de equilibrio de su alimentación. Y cuando digo equilibrio de alimentación es precisamente porque nuestra preocupación, a la hora del plan nutricional, es el desequilibrio que se está produciendo en nuestra población. Tenemos una alimentación muy rica en proteínas que puede estar dentro de lo que los expertos en nutrición consideran razonable, y, sin embargo, tenemos invertido el consumo de hidratos de carbono y de grasa; se consumen más grasas de las deseables y menos hidratos de carbono de lo deseable. Por consiguiente, es necesario hacer un plan de nutrición que en este caso se apoye precisamente sobre la dieta mediterránea porque es la más equilibrada, desde el punto de vista de lo que señalan los expertos, en cuanto a los principales nutrientes y, por tanto, procede enfocar la dieta repito hacia la mediterránea, puesto que de esta forma se consigue una alimentación más saludable.

Señalaba el señor Hinojosa, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), la cuestión de las competencias transferidas. Quiero volver a enfatizar que son, efectivamente, competencias transferidas a las comunidades autónomas el control, inspección y sanción. Y quiero enfatizarlo porque es necesario que se conozca, que se sepa y que se presione

sobre quienes realmente son los responsables en esta cuestión. Otra cosa es nuestra responsabilidad, que es la de coordinar, planificar y, en todo caso, actuar en relación con la Comunidad Europea. Pero es necesario que se ejerza esta competencia y que quien la ejerca esté dispuesto a responder a los mecanismo de coordinación. En ese sentido, señoría —permítame decirle un poco irónica o jocosamente—, que el gen de la coordinación creo que no está en la ganadería que habita en este país. **(Risas.)** Es difícil coordinar, porque no siempre se entiende la coordinación en el sentido estricto de la misma, sino como una cesión de responsabilidad sobre aquel que coordina. No obstante, quiero decirle que, por nuestra parte, y en relación con la materia de consumo en Cataluña, la coordinación es bastante satisfactoria, a nuestro modo de ver.

Señora Maestro, su intervención pone de manifiesto cual es la evolución en estos momentos de la preocupación de los ciudadanos en torno a la alimentación. Los ciudadanos hace tan sólo unos pocos años se preocupaban de la alimentación desde un punto de vista de subsistencia, de necesidad básica y, en todo caso, desde el punto de vista higiénico-sanitario, por entenderlo de alguna manera. Sin embargo, en estos momentos la preocupación de la población —y a lo que se tiende— es por la calidad de los productos y en relación con la salud. Diferencio el concepto de salud respecto al sanitario. Efectivamente, ha habido un aumento de Toxiinfecciones alimentarias.

Como usted muy bien ha señalado, su explicación está basada, fundamentalmente, en una mejor formación de este tipo de supuestos. El personal responsable sanitario informa más, cuando se dan este tipo de supuestos, y los ciudadanos también acuden más al médico que cuando no había información sobre esta serie de temas. Efectivamente, el factor explicativo es la mayor información y perfeccionamiento de los métodos epidemiológicos para detección de estos problemas. Pero no hay que ocultar que hay más casos como consecuencia de esa otra evolución que ha tenido la alimentación: ha pasado de ser algo que se hacía por necesidades básicas o por necesidades de subsistencia, a convertirse en un factor de consumo. Por tanto, la generalización de la alimentación indudablemente produce mayores riesgos, y eso es lo que explica que puedan aparecer más casos de esta naturaleza.

En materia de sanidad exterior ya he señalado con anterioridad que nosotros hacemos el control con las bases jurídicas que tenemos. No se puede limitar, no ya prohibir, la importación de grasas animales. Otra cosa es la información que tengan los consumidores sobre esta cuestión y, sobre todo, un factor explicativo, que es el económico. En la medida que una grasa animal importada resultaba más barata que una grasa vegetal de producción nacional, obviamente los industriales han propendido a la utilización de ese tipo de grasas. En la medida que ha habido un descenso del precio de las grasas vegetales, que se ha aproximado bastante al de las grasas animales, se está favoreciendo su consumo por ejemplo, en las cadenas de hamburgueserías, que han modificado el tipo de grasa que utilizan en la fabricación de sus productos.

Por consiguiente, aquí no cabe más actuación que la de

las políticas globales, políticas de producción por razones económicas y, en todo caso, las políticas educativas e informativas, en las que se pone mucho empeño y hay extensos programas de formación de profesorado para educación en la escuela. Y en la relación con la atención primaria se hace a través de la presencia de esta Secretaría General en el Consejo Interterritorial de Salud, es decir, que los programas que se desarrollan desde la Secretaría General de Consumo son conocidos por la estructura sanitaria, no sólo la dependiente del estado, sino la que también está transferida, en la media que se abordan y se estudian en el Consejo Interterritorial de Salud.

Para terminar, en relación con lo expuesto por la señora Frías, del Grupo Socialista, alguna de las cuestiones ya les he ido abordando a lo largo de mi exposición. Les pido excusas por si hay algún punto que no he tocado, pero no es porque no haya querido hacerlo, sino en aras de buscar la mayor brevedad posible. Quiero decir que, efectivamente, estamos trabajado sobre el mayor rigor en el procedimiento sancionador. Muestra de ello es que ya se ha elevado la capacidad sancionadora de los ayuntamientos. Hay que decir, para información de SS. SS., que en los ayuntamientos, teniendo competencias en esta cuestión, la capacidad sancionadora máxima era de 25.000 pesetas en los municipios más grandes, como en el caso de Madrid, que estaba entre 15.000 y 25.000 pesetas. Verdaderamente, a nadie se le escapa que una capacidad sancionadora de ese importe económico tiene escasísimos efectos disuasorios. De ahí que se haya elevado ya, desde principios de año, y en estos momentos está en dos millones y medio de pesetas, lo cual no es una cifra casual, sino que responde a la voluntad de coordinación entre Administraciones públicas. Dos millones y medio de pesetas corresponde a las infracciones consideradas como leves y graves en la Ley General de Defensa de Consumidores y Usuarios, de tal manera que podríamos decir que la inspección municipal podría hacer el control de las infracciones leves y graves, y las muy graves, las que llegan hasta cien millones de pesetas, como establece la Ley de Consumidores, o el cierre de los establecimientos, sería realizada a través de las comunidades autónomas, con lo cual hay una capilaridad, por una parte, del control a través de los ayuntamientos, y una distribución ordenada de ese control entre los ayuntamientos y las comunidades autónomas.

Asimismo, en este momento se está procediendo a una modificación del Real Decreto 1945/1983, donde se establecen las sanciones en materia de protección al consumidor, en la que pretendemos dar la mayor publicidad posible a las sanciones. Sabemos que esta es una cuestión que preocupa enormemente a los sectores productivos, y precisamente por eso es por lo que creemos que debe darse publicidad a la sanción en el órgano administrativo que ha tomado esa decisión, en el nivel que corresponda, porque esto es, precisamente, lo que va a cumplir la función disuasoria, de tal manera que podamos tener una norma de infracciones y sanciones para que no se aplique, para que no sea necesario aplicarla, porque en la medida en que se aplique pueda tener unos efectos sobre el que la haya incumplido que vayan más allá de lo que él podría desear.

En materia de educación, por terminar, quiero decir que, efectivamente, la Ley General de Defensa de Consumidores y Usuarios exige que se introduzca la educación para el consumo en todos los niveles educativos. Ya se están realizando programas específicos a través de municipios, de comunidades autónomas y del propio Instituto Nacional del Consumo, y se está en conversaciones con el Ministerio de Educación y Ciencia para concretar esto, aunque ya la experiencia tiene algún tiempo, puesto que han pasado del orden de 8.000 maestros por curso de formación en materia de educación para el consumo, y ha habido más de medio millón de niños que han pasado también por actividades de esta naturaleza. En cualquiera de los casos, la materia alimenticia sí va a estar entre las nuevas disciplinas del bachillerato dentro de las Ciencias naturales y de la salud.

Espero, señorías, haber respondido a todas las cuestiones que me han preguntado.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Agradecemos su asistencia y comparecencia en esta Comisión.

— **DE LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO, PARA INFORMAR SOBRE EL ALCANCE DE LAS MEDIDAS SOCIALES PREVISTAS PARA LOS TRABAJADORES AFECTADOS POR EL PLAN DE REORDENACION DEL SECTOR MINERO DEL CARBON NO SUJETO A CONTRATO PROGRAMA. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA (número de expediente 212/000879)**

La señora **VICEPRESIDENTA**: Pasamos al segundo punto del orden del día, comparecencia de la Directora General de Trabajo para informar sobre el alcance de las medidas sociales previstas para los trabajadores afectados por el Plan de reordenación del sector minero del carbón no sujeto a contrato programa, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista.

Damos la bienvenida a doña Soledad Córdoba Garrido, en tanto que es la primera ocasión en que comparece en esta Comisión, y automáticamente le concedemos la palabra.

La señora **DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO** (Córdoba Garrido): Antes de entrar a exponer el tema objeto de mi comparecencia, quiero saludar a SS. SS., ya que es mi primera comparecencia, como bien ha sido dicho, y espero que sepan ustedes comprender mi inexperiencia.

Entrando en materia, y procurando ser breve, puesto que se habrán fatigado a lo largo de la mañana, quiero exponerles que dentro del Plan de Reordenación del sector de la minería privada del carbón no sujeto a contrato programa, y que fue aprobado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en junio de 1990, las medidas sociales vienen a constituir uno de los aspectos sustanciales del citado Plan.

En este sentido, la Orden Ministerial de 31 de octubre de 1990, reguladora de las compensaciones de oficio a las

empresas eléctricas por el suplemento de precios que éstas abonan a los productores de carbón, establece que este pago compensatorio tendrá un componente relativo a los aspectos laborales. De la aplicación conjunta de estos pagos, derivados de la Orden y de distintos mecanismos de protección social, es de donde resultan las ya referidas medidas laborales.

Desde esta perspectiva hay que indicar, con carácter general, que las medidas suponen, a grandes rasgos, la aplicación de un sistema de protección social a los trabajadores afectados por la reordenación, similar al utilizado en los procesos de reconversión que se han llevado a cabo dentro del marco de la Ley 27, de julio de 1984, de reconversión y reindustrialización. En este sentido hay que destacar que ante situaciones en las que las empresas tienen que adoptar, por causas económicas o tecnológicas que se presentan de una forma generalizada para un sector o subsector de actividad, medidas de reducción de empleo, la Administración viene a establecer una serie de dispositivos dirigidos a reducir los efectos negativos que estas medidas de reordenación económica pueden producir a los trabajadores afectados. En el caso del sector del carbón no sujeto a contrato programa, la Administración, lo mismo que ocurrió durante la aplicación de la Ley de Reconversión, ha establecido un procedimiento de protección social notablemente superior a las garantías mínimas legales en cuanto a indemnizaciones por extinción de contrato y prestaciones económicas durante la situación legal de desempleo.

Las medidas sociales específicas para el subsector de la minería privada del carbón se estructuran en dos grandes líneas. Un sistema de prejubilación para aquellos trabajadores excedentes con 47 o más años de edad física y 55 de edad bonificada o resultante de aplicar los coeficientes reductores del régimen especial de la minería del carbón y del Estatuto del Minero de 1983, que va a permitir a estos trabajadores que continúen percibiendo unos ingresos durante todo el tiempo comprendido entre la fecha de cese de la empresa y su jubilación, con la garantía de que dichos ingresos se revalorizarán anualmente para evitar la pérdida de poder adquisitivo, y al mismo tiempo seguirá, en cuanto a sus cotizaciones a la Seguridad Social, en situación asimilada al alta. Tanto la garantía salarial durante este período como las cotizaciones adicionales a la Seguridad Social, serán con cargo a fondos públicos. Para los trabajadores que de aquí al 31 de diciembre de 1993 no alcancen las edades que ha indicado, junto con la precepción de las prestaciones por desempleo reglamentarias, las medidas laborales del Plan contemplan un notable incremento en las indemnizaciones legales por la extinción de sus contratos, que pasan de ser los 20 días por año de servicio con el límite de una anualidad establecido por el Estatuto de los Trabajadores, a un promedio de cinco millones de pesetas mayoritariamente financiado con fondos públicos.

Por último, y para evitar que las prestaciones por desempleo que perciban aquellos trabajadores afectados puedan verse reducidas como consecuencia de que las empresas hubiesen pasado con anterioridad por períodos de suspen-

sión de su actividad de los que se hubiera derivado un consumo de prestación por desempleo, se establece la garantía de la precepción total de las prestaciones por desempleo con independencia de las cotizaciones previas y las prestaciones ya consumidas.

Con el fin de asegurar la correcta aplicación de estas medidas laborales garantizando los derechos de los trabajadores, se han establecido un procedimiento para la aplicación de dichas medidas. En primer lugar, las empresas deberán negociar con la representación legal de los trabajadores el plan de disminución de actividad, el denominado plan estratégico, con sus repercusiones laborales. Dicho plan deberá someterse a la aprobación de una comisión interministerial a fin de comprobar la adecuación de las medidas ahí contempladas con la situación real de la empresa. Una vez aprobado ese plan, la empresa deberá necesariamente cumplir el procedimiento de regulación de empleo previsto con carácter general en el Estatuto de los Trabajadores y que requiere la aprobación de la autoridad laboral. Una vez dictada la correspondiente resolución en el expediente, será cuando ya se proceda a la aplicación de las medidas descritas.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Alonso Buitrón.

El señor **ALONSO BUITRON**: Gracias a la señora Directora General de Trabajo por su primera comparecencia en esta Comisión, al mismo tiempo que aprovecho para felicitarla por su reciente nomenclatura y desearle muchos éxitos en este difícil cargo que es ser Director General de Trabajo.

Posiblemente, los grupos parlamentarios se pueden preguntar por qué el Grupo Socialista pide una comparecencia para que se expliquen las medidas de acompañamiento social en el sector de la minería del carbón, cuando precisamente el arma arrojadiza, y mucho más en estos momentos que vivimos cercanos a elecciones municipales y autonómicas, es que a los socialistas se les echa en cara que estamos en pos de cerrar las minas. Pues ya ven ustedes cómo el Grupo Socialista, que no rehuye este debate ni mucho menos, y que quiero que se haga en el lugar donde tiene que hacerse, que es en esta Cámara, lo ha trasladado a este órgano, para que aquí todos ustedes expongan las sugerencias o las posibles discrepancias que tengan, y la Directora General o la representante en este caso de la Administración, lleve esas valoraciones al lugar donde corresponde tomar las decisiones.

En nombre del Grupo Socialista tengo que hacer una valoración positiva de las medidas de acompañamiento social que se van a aplicar, y que ya se están aplicando, en esta reordenación del sector de la minería del carbón no acogido a contratos-programa. La puesta a cero en cuanto a las cotizaciones para aquellos trabajadores —porque hay muchas empresas que ya han atravesado por expedientes de regulación de empleo— que en este momento no tendrían ya cotizaciones para poder percibir las prestaciones del seguro de desempleo yo la valoro, como trabajador, muy positivamente. Creo también que el que haya traba-

jadores que, con la aplicación de los coeficientes reductores, puedan jubilarse con una edad física de 47 años reduce en gran medida el grave problema social que supone el tener que afrontar una reordenación del sector de la minería del carbón en este país. Y, cómo no decirlo también, existen indemnizaciones que están en una media de 5 millones de pesetas que, junto con las otras medidas de puesta a cero, el trabajador que quisiera cobrar todo de una vez se podría situar en torno a 7.600.000 pesetas o cerca de 8 millones de pesetas, en aquellos supuestos en que se tuvieran que acoger a las bajas incentivadas.

Todo esto, señorías, lo valoro positivamente, pero ello no me impide que, en nombre del Grupo Socialista, traslade ahora mismo una reflexión a la Directora General de Trabajo, con el fin de que se someta a estudio, porque hay aspectos en los que, bajo mi punto de vista y como decimos los sindicalistas en las negociaciones, siempre queda algún fleco pendiente. Por ejemplo, el que la edad física de un trabajador, para poder acogerse a estas medidas de prejubilación, sea de 47 años no sé si tendrá algún inconveniente de tipo jurídico, pero no acabo de entenderlo, porque puede haber trabajadores que con la edad de 45 años superen con mucho la de los 55 que se establece con coeficientes reductores. Creo que estos casos deberían ser tenidos en cuenta.

También me merecen honda preocupación los trabajadores silicosos. Sé que las normas contemplan una indemnización por encima del resto de los trabajadores, pero también sabemos que a un trabajador silicoso que va a pedir trabajo a otra empresa es muy difícil que se lo den, porque le exigen un reconocimiento médico que en ningún caso va a poder pasar. Por esto creo que habría que estudiar a fondo esta cuestión y tratar de buscar una salida.

Hay un sector de trabajadores que, aun llevando muchos años en la minería, en este momento de la reconversión, cuando su empresa procede a la reordenación, por estar sometidos a contratación temporal les coge fuera de la empresa, por lo que se quedan descolgados de este proceso. Traslado esta reflexión a la Directora General, así como el que también hay trabajadores que, estando profesionalmente dentro de la categoría de oficiales de primera de oficio y oficiales de segunda de oficio y que prestan sus servicios en los frentes de arranque, en estos momentos tienen unos coeficientes reductores del 0,20 por ciento. Si a esto se le diera una solución, muchos de estos trabajadores estarían en condiciones de poder acogerse a las prejubilaciones, y así resolveríamos un problema de discriminación que viene existiendo en el sector de la minería del carbón.

Señorías, más que medidas sociales pediría puestos alternativos de trabajo en las comarcas mineras que van a ser afectadas por esta reordenación. Sabemos que es difícil, aunque no tenemos por qué renunciar a ello. Tenemos que luchar para que esos puestos alternativos de trabajo se produzcan. Pero como sabemos que es difícil, señorías, traslado estas reflexiones para que sean objeto de estudio por la Administración y, desde luego, el Grupo Socialista se daría por satisfecho si algunas o parte de ellas fueran tenidas en consideración.

La señora **VICEPRESIDENTA**: ¿Grupos que desean intervenir? Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Martínez Arévalo.

El señor **MARTINEZ AREVALO**: Gracias, señora Directora General, por su comparecencia en esta Comisión.

Voy a separar dos aspectos de la intervención de nuestro Grupo, porque el portavoz del Grupo Socialista muy vehementemente ha expresado que su Grupo no tiene miedo al debate en estas fechas en que nos encontramos; el nuestro tampoco. Lo que no acabo de comprender es que usted llame a esto debate (cuando está devaluado) de la reordenación del sector, porque se trata sólo de hablar de aspectos sociales y como usted mismo ha indicado, no es sólo ése el meollo de la cuestión. Habría que haber hecho en su momento un debate total y no ahora con los hechos consumados, porque ya se han tomado unas decisiones y lo único que podemos hacer es opinar sobre la sensibilidad del Gobierno en el aspecto de prestaciones sociales de los trabajadores afectados. Yo también soy trabajador de la minería y no puedo valorar todo tan positivamente como usted.

Analizando la intervención de la señora Directora General y la del portavoz Socialista, evidentemente quedan una serie de flecos pendientes en estas prestaciones sociales. Coincido en que, por ejemplo, el tema de la edad física, 47 años, no parece muy prudente, porque puede haber personas en esta pequeña minería que hayan iniciado su vida profesional muy jóvenes y que con edades inferiores pueden alcanzar la edad resultante, como indicaba el portavoz socialista.

En cuanto a los silicóticos, en este tipo de empresas, como es notorio, por la circunstancia del mantenimiento del empleo en ocasiones su personal no se ha sometido a los reconocimientos reglamentarios anuales, incluso en muchos casos se desconoce el grado de afectación de la silicosis. Creo que sería muy interesante antes de proceder a tomar la decisión de las regulaciones de empleo, hacer una revisión profunda de esta enfermedad profesional a todos los que trabaja en el interior de la mina, porque podría encontrarse algún caso en que la enfermedad estuviera detectada pero no tuviera la graduación adecuada.

Evidentemente, llegados al punto de encontrarse en situación de cese de actividad, este personal —como indicaba el portavoz socialista— no tiene opción o la tiene de forma muy limitada en otro tipo de actividades, y habría que buscar alguna contraprestación más, si fuera ello posible, dentro del marco legal existente y de los acuerdos que el Ministerio de Trabajo firmó con la Comunidad Económica Europea. Por otra parte, también resulta lógico analizar la situación de aquel personal que haya desarrollado su actividad en los frentes laborales, independientemente de su categoría. Es decir, puede darse el caso de oficiales de primera y segunda en muchas empresas donde, por cuestiones de mecanización de labores tanto el personal de oficiales eléctricos como mecánicos pueden estar afectados por un coeficiente mayor que es 0,2 que disfrutaban en la actualidad.

Otra preocupación que yo creo que resultaría convenien-

te recoger, si ello es posible, sería que la cotización del personal prejubilado, dada la diseminación de los lugares de residencia del personal afectado, se realizase de forma directa; es decir que este personal no tuviera que hacer el pago sino que, a través de los mecanismos correspondientes, al hacerles el abono de las cantidades se les efectuase directamente la retención.

No sé si estoy en un error, pero creo que la señora Directora General no ha citado cuál es la situación del personal tanto en régimen de jubilación como de desempleo, cuando tiene lugar el fallecimiento de algunos de los interesados, en cuanto a viudedad u orfandad; si queda esta situación perfectamente establecida.

Nosotros entendemos que el problema —y por se eso creo que el debate debería ser mucho más abierto— es conseguir para estas zonas afectadas puestos alternativos de trabajo. Si bien esta cuestión puede salirse del marco que estamos debatiendo, quizá sería conveniente dejarlo sobre la mesa.

Hay una cuestión que no se sale del marco, y es que cuando una persona se queda en paro —independientemente de que haya recibido una indemnización cuya media es de unos cinco millones de pesetas, lo cual quiere decir que habrá unas personas que por años de servicio y demás tendrán unas prestaciones mayores y otras menores—, lo que sí creo que es de incumbencia de esa Dirección General es la formación profesional que se puede establecer para esas personas durante ese período de paro, con objeto de facilitarles el acceso a otro tipo de actividad. Creo que ello ayudaría muy favorablemente —si es que se consigue buscar soluciones alternativas de reindustrialización de las cuencas mineras— para que el que haya padecido este tipo de situación pueda volver a colocarse. Yo dejaría ahí esta cuestión para que usted de alguna manera la tocara.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Por el Grupo Catalán de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Muchas gracias, señora Directora General, por su comparecencia. Yo estoy desorientado con este debate porque creo que nos llega a contrapié. Es un debate que debíamos haber tenido en todo caso antes y enmarcado en el conjunto del Plan energético de este país, que no hemos discutido y que, aunque existe, se viola constantemente, según dicen los organismos sociales y las centrales sindicales. La señora Directora General viene aquí, nos lee algo que ya tenemos, y me sorprende la intervención del representante del Grupo Socialista que hace una alabanza de las medidas sociales tomadas, que está bien, pero cuyos flecos son tan importantes que merecerían un debate a fondo. Si tal como dice el portavoz del Grupo Socialista existe voluntad de que haya un debate en profundidad de este tema, hagámoslo, pero hagámoslo de verdad, en serio; y si no hemos traído el plan global antes, tráigase ahora en la medida en que se pueda. Por lo menos intentemos acercarnos a las fuerzas sociales que no están de acuerdo, que así lo manifiestan, que hacen todas las gestiones habidas y por haber —entre ellas una huelga— que han elaborado un dossier que ustedes tienen al igual

que nosotros para hacer un debate a fondo, que piden el desarrollo del estatuto del minero, de que aquí no hablamos, que piden también un convenio marco global, del que tampoco hemos hablado.

Aquí se ha mencionado, y no es un fleco cualquiera, la reindustrialización de la zona. Deberíamos aportar el mayor esfuerzo por parte de todo el Estado para, aun admitiendo lo difícil que es crear nuevas industrias, evidentemente se puede, se debe y es obligación del Gobierno y también de los partidos de la oposición intentar la reindustrialización de una zona que por la razón que sea, va a quedar parece que en principio unos 4.500 ó 5.000 trabajadores en paro. Hemos dicho en algunas ocasiones que no deberíamos dedicarnos a subsidiar la falta de trabajo, sino a crear puestos de trabajo, con todas las dificultades que ello entraña y con todo el tiempo que va a requerir, pero hagámoslo. No basta con lamentar que no se hace, no basta con decir que estos son unos flecos que la Administración ya verá si puede resolver. Si hacemos un debate aquí y si realmente tenemos la posibilidad de tomar la iniciativa, este Parlamento debería marcar las líneas concretas para la actuación del Ejecutivo, porque, si no, estamos subvertiendo los términos, estamos pidiendo a la Administración que actúe y, en todo caso, que reconsidere algunas de sus decisiones, pero lo estamos pidiendo sin elaborar la norma que obligue al Ejecutivo a solucionar realmente los problemas que, como todos ustedes reconocen y naturalmente yo también, quedan pendientes.

Los sindicatos mineros mayoritarios hablan de muchas más cosas. Hablan de una actualización salarial no ajustada; hablan de la necesidad de que los silicóticos tengan una compensación diferente y mejor que la que tienen, aunque ya sé que tienen una preferencia en la indemnización, pero es que cuando hablamos de millones de pesetas de indemnización no estamos hablando de nada porque, que a un trabajador que tiene facultades para seguir trabajando, se le dé por parte del Estado o el patrón cinco, seis u ocho millones de pesetas, eso no es nada. Quizá un trabajador con una visión o corto plazo pensaría que con eso le van a resolver parte de su vida, pero luego al cabo de dos años resulta que no le resolvieron nada porque los ocho millones se fueron en aquel intento de crear un negociete pequeño y personal, regido por la familia, que se va al traste porque no hay experiencia en el ejercicio de la profesión de empresario, aunque sea pequeño, y a los dos o tres años tenemos a esta persona en la más absoluta indignancia. Por tanto, aunque no rechazo el que reciban ese dinero las personas que quedan sin trabajo —mejor es eso que nada— no creo que esta sea la solución. Deberíamos intentar plantear soluciones de largo alcance y de estabilidad, y eso no se está haciendo. Los mineros hablan de empresas que no tienen por qué regularizar y en cambio regularizan, sin que exista ninguna medida que lo evite. Parece que lo que falta es una voluntad política de diálogo entre el Gobierno, las Centrales sindicales y los propios mineros. Si ello no es así —y el portavoz del Grupo Socialista dice que no con la cabeza— entonces ¿por qué los flecos? ¿Por qué los problemas pendientes? ¿Por qué los mineros están alterados y preocupados, pidiendo y reivindicando? ¿Por qué eso? Sim-

plemente porque no se ha llegado a un consejo real, porque no se ha explicado cómo son las cosas y porque de alguna manera no se ha conseguido, por la razón que sea, llevar a la población minera la idea de la necesidad de reestructuración de ese sector, que habría que ver realmente hasta qué extremo hay que regularizar y hasta qué extremo hay que transformar esa energía del carbón en sustitución de otras energías.

Repito que mi desorientación viene de que no sé por dónde abordar el debate. Como temo que aunque aporte más datos y ponga vehemencia en esta cuestión —que no la estoy poniendo, estoy haciendo un análisis lo más sereno posible— esto va a quedar como está, lamentaré y lamento que los sindicatos no estén de acuerdo con estas medidas y las consecuencias que ello va a tener para las familias de estas personas que van a quedar en paro, para las familias de los silicóticos que, tal como se ha dicho aquí, están condenados a no trabajar más; difícilmente van a trabajar, no lo van a conseguir —aunque depende de la edad seguro que no van a trabajar más— y la indemnización, no es una solución. Hay que buscar otros caminos; sobre todo, hay que buscar unos caminos en los que la fuerza social a la que se impone el costo de la regularización por lo menos lo vea claro; que no vean que les estamos haciendo trampas; que no vean que el Ejecutivo les hace trampas. Y ésta es la sensación que tienen los mineros —yo no soy minero—, por lo menos los mineros con los que yo he hablado. Ya sé que el portavoz socialista es minero y por eso me extraña que acepte tan pasivamente que esto es así y que, en todo caso, le haga una reflexión a la Administración. A la Administración no se le pueden hacer reflexiones; a la Administración se le tienen que hacer leyes y se le tiene que exigir que las cumpla. Esa es la misión de esta Comisión y de este Parlamento;

Creo que no lo estamos haciendo debidamente y me parece que ahí estamos fallando, por lo que deberíamos reconsiderar nuestro papel.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Por el Grupo de Izquierda Unida tiene la palabra el señor Peralta.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias a la señora Directora General por su comparecencia.

Respecto a las afirmaciones que se han hecho acerca de la capacidad de llevar a cabo este debate, sin dudar que el mismo se practique aquí, creo que donde hubiera sido deseable que se practicara es con los interesados. El dato de que al día de hoy las medidas de todo tipo tomadas en relación con el sector de la minería, del que estamos tratando, hayan sido rechazadas por los sindicatos mayoritarios, pone de manifiesto que esa capacidad de diálogo no ha ido acompañada, al menos, de la capacidad de convicción, y eso guarda relación directa con el conjunto de medidas que se han planteado. Creo que ese es el verdadero caballo de batalla de esta problemática, el conjunto de la misma y no la contemplación parcial a través de medidas como las de carácter social, que es verdad que son importantes a la hora de abordar la problemática de un sector, pero que no es menos cierto que son exclusivamente pa-

liativas y que demuestran sus limitaciones cuando no van acompañadas de ese punto al que ha hecho referencia en último lugar el portavoz socialista, que es el verdadero problema de este sector y de las zonas o comarcas geográficas donde se encuentran situadas las minas, que es el de los puestos alternativos de trabajo. Creo que éste es el auténtico problema que debería haberse contemplado y sobre el cual deberíamos haber discutido. En relación con el mismo es evidente que las medidas sociales complementarias —como su nombre indica— tienen un sentido distinto si efectivamente complementan o radicalmente devaluado si lo que hacen es simplemente suplir la inexistencia de los mismos. Intentar afirmar que medidas de este tipo son comparables a las que se han adoptado en la reconversión de otros sectores industriales es desconocer que efectivamente se han hecho esfuerzos por intentar crear puestos alternativos. Parece que aquí se ha olvidado y se ha abandonado, a tenor de la afirmaciones del Grupo Socialista, cualquier intento serio de llevar a cabo los mismos. Partiendo de esa situación, intentar hacer valoraciones sobre las medidas de carácter social es el objeto de esta comparecencia y vamos a abordarlo.

En relación con estas medidas de carácter social contemplamos limitaciones muy importantes. La primera de ellas es que se ha hecho referencia a que se ha creado un procedimiento para la aplicación de las mismas. Nosotros deseáramos que la Administración asumiera el compromiso no sólo de crear un procedimiento formal, sino de garantizar la participación de las organizaciones sindicales. En concreto, planteamos la creación de una comisión de seguimiento con participación de los sindicatos para la aplicación de las medidas sociales, para la gestión del plan, para el seguimiento de la viabilidad del mismo, y ello a través de la entidad financiera y conjuntamente por el Ministerio de Industria y Energía, que es desde el punto de vista de la Administración central el órgano competente para asumir este problema.

Por lo que se refiere a las indemnizaciones, quizá su promedio guarde relación con las que se pudieran aplicar hace años en otros sectores en reconversión. Pero la verdad es que han pasado los años, se ha experimentado una importante inflación durante estos años y hoy día no se puede pretender que con cinco millones de pesetas de promedio se puede garantizar la pérdida definitiva de un puesto de trabajo. Este es el verdadero problema que, en estas zonas e n las que se pierden miles de puestos de trabajo no existe la menor previsión de creación de puestos de trabajo. Los trabajadores que no puedan acogerse a sistemas de prejubilación tendrán que emigrar. Y ahora que se habla tanto de la emigración y del coste de la vivienda, piensen ustedes si con cinco millones de pesetas se puede plantear mínimamente, con ciertas garantías, cualquier problema de emigración y de traslado de vivienda, de adquisición, etcétera. Claramente estas medidas son muy insuficientes y lógicas y justamente deberían ser objeto de una consideración.

En relación con los trabajadores que se acogen al proceso de medidas de prejubilación, debe garantizarse la revalorización de las prestaciones que perciban. Ese cinco

por ciento que está previsto —tenemos que va a ser claramente insuficiente en relación con la evolución del IPC. No entendemos por qué no se adoptan medidas efectivas de garantía, de acuerdo con el IPC, en vez de establecer un porcentaje determinado que presumiblemente va a quedar por debajo de lo que realmente va a ser el nivel e evolución del IPC, ocasionando perjuicios importantes.

En la misma línea nos parecería importante que a los trabajadores se les aplicara la prejubilación a los 55 años, con coeficiente reductor, independientemente de la edad natural que se tenga. Este tema ha sido objeto de contemplación por los portavoces de los Grupos Socialistas y Popular y por todos los demás portavoces. Esta unanimidad en el planteamiento del problema respecto a lo ficticia que resulta esa edad de 47 años, con independencia de los problemas reales que existen tanto a nivel de colocación como a nivel de la edad concreta de cada trabajador, debería ser objeto de reconsideración por parte de la Administración.

En la línea de complementar estas medidas sociales, también nos parecería oportuno que se extendiera en el plan hasta los 65 años la posibilidad de continuar a los trabajadores que tienen un coeficiente reductor bajo, lo cual no les permite jubilarse a los 60 años de edad sino es con la pérdida de hasta un 40 por ciento, que es el porcentaje que normalmente se aplica en los supuestos en que no existe ese coeficiente reductor. En necesario la contemplación más justa de los trabajadores temporales, sin necesidad de atender a criterios en función del tiempo concreto que estén trabajando ni de fechas, sino reconociendo la realidad de que esos trabajadores temporales, en definitiva, han perdido un puesto de trabajo como consecuencia de la situación en que quedan esas comarcas geográficas.

Finalmente, y aunque no sea un tema específicamente de la competencia del Ministerio de Trabajo, la contemplación fiscal adecuada a las prestaciones que va a recibir el conjunto de los trabajadores nos parece absolutamente necesaria. Tenemos conocimiento y experiencia de otros trabajadores que se han encontrado en situaciones más o menos similares y que en la medida en que no han percibido exclusivamente prestaciones del INEM por desempleo se han visto afectados por distintas y contradictorias resoluciones de los órganos administrativos competentes en materia fiscal, exigiéndoles determinados impuestos. El que se reconozca que los trabajadores en esta situación, tanto mientras perciben la prestaciones de desempleo por la vía contributiva o por la vía asistencial, como en el momento en que perciben prestaciones de prejubilación, en definitiva, están percibiendo prestaciones sustitutorias de unas rentas salariales, están percibiendo indemnizaciones y, por tanto, deben estar exentas de impuestos. Nos parece que también sería otra vía para calificar una situación y mejorar, insisto, sólo puntualmente un conjunto de medidas sociales que a nosotros nos parecen limitadas, en consideración al grave problema que suponen las medidas que se están adoptando desde la Administración en relación con este sector minero y que deberían ser objeto de una contemplación completa que nos permitiera abordar el conjunto de la problemática desde unas posiciones más amplias y seguramente más competentes.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Para responder a los distintos grupos, tiene la palabra la señora Directora General.

La señora **DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO** (Córdoba Garrido): Voy a responder globalmente a las cuestiones que se han planteado.

En primer lugar, quiero puntualizar, como ya dije en mi exposición, que las medidas sociales que se han articulado para el plan de reordenación de la minería son muy similares a las que en su momento se contemplaron en la propia ley de reconversión y para los colectivos que por ella se establecieron. En esa norma se contemplaba la prejubilación de los trabajadores mayores de 55 años. Dadas las características de la normativa aplicable en la minería, con los coeficientes reductores y con el estatuto del minero, esa normativa nos ha permitido rebajar esa edad hasta el máximo de 47 años físicos, con el fin de delimitar en un determinado momento el campo de aplicación y los colectivos a los que deberían ir dirigidas. No nos olvidemos que estamos hablando de rebajar una edad de jubilación a 47 años.

Se contempló también el tema del contador a cero a través de una disposición adicional de la Ley de Presupuestos del año pasado. En cuanto a los distintos colectivos que se pueden ver afectados por el proceso, se ha planteado el problema de los trabajadores con silicosis en primer grado, que son los contemplados con un carácter especial y con medidas de protección excepcional. El plan contempla un incremento para estos trabajadores de tres millones de pesetas por encima de esa media de indemnización. Esa sería la mejora en su propia indemnización. No obstante, no nos olvidemos que estos trabajadores por el tiempo de prestación de servicios en la minería, si reúnen las condiciones de edad, pueden acceder al sistema de prejubilación. Es un colectivo pequeño —según mis datos serían aproximadamente unos 100 trabajadores— y el esfuerzo sería buscar unas soluciones más puntuales para ellos, a través de puestos alternativos de empleo a los que pudieran acceder tras unos procesos correctos de formación, de los que después hablaré con más profundidad.

Se ha planteado el tema de los trabajadores con contrato temporal. Las medidas del plan contemplan a los trabajadores que tengan un contrato en vigor a 30 de octubre de 1990, que es el año en que se inicia el plan de reordenación, y cuya fecha de vencimiento fuera posterior a ese 30 de octubre de 1990. En el momento en que estos trabajadores puedan acreditar que tienen tres años de prestación de servicio en minería tienen los mismos derechos indemnizatorios que los trabajadores fijos afectados por el plan, en la misma cuantía.

El señor Alonso ha hablado de los coeficientes reductores. A mi entender no es un tema ligado a estas medidas de acompañamiento social. La revisión de los coeficientes reductores, que como SS. SS. saben van dirigidos a la dificultad, gravedad, penosidad del puesto de trabajo, está abierta. De hecho, yo tengo conocimiento de que el año pasado se han revisado algunos coeficientes reductores. Y se pueden plantear, pero no nos olvidemos que la reducción de estos coeficientes no sería sólo para el plan de reorde-

nación de la minería, sino que tiene una connotación de carácter general para todo trabajador minero.

En cuanto a la problemática de los puestos alternativos, todos somos conscientes de las dificultades que existen para la creación de puestos alternativos. Si bien no es una materia propia de mi Departamento, puedo informarles que a través del Ministerio de Industria se ha contratado a ENISA, una empresa del INI que se está encargando de conectar con las autoridades locales y con las distintas comunidades autónomas para ir a la búsqueda de la creación y establecimiento de un tejido industrial específico para las distintas zonas afectadas.

El señor Martínez ha planteado las dificultades que pudieran tener los familiares si fallece alguno de estos trabajadores durante la aplicación de estas medidas. Debo decirle que tanto si se trata de un trabajador que está en el régimen contributivo, con 24 meses de prestación contributiva, como si se trata de alguno de los colectivos que han podido acceder al sistema de jubilación, estos trabajadores están en situación asimilada al alta, por tanto, siguen generando derecho a pensión de viudedad y de orfandad. Para los trabajadores prejubilables, desde el mismo momento en que cesan en la empresa hasta que alcanzan esa edad bonificada de 65 años, además de la garantía que perciben, se están efectuando cotizaciones complementarias a las del Instituto Nacional de Empleo, con unas actualizaciones en función de los salarios normalizados y, por tanto, van a cotizar por contingencias como las pensiones de otros tipos. Es decir, que no quedarían en modo alguno al descubierto ni ellos ni sus familiares.

Los señores Hinojosa y Peralta han planteado la falta de acuerdo con los sindicatos.

En las reuniones que se han celebrado en el Ministerio de Industria y en las que ha participado este Ministerio sobre este plan de reordenación y en concreto sobre las medidas sociales no ha existido ese acuerdo. Pero en el campo más directamente relacionado con mi Dirección General, la aplicación de todas estas medidas se hacen por la vía del Estatuto de los Trabajadores, por los expedientes de regulación de empleo. Hasta ahora, ni uno solo de los expedientes que se han planteado tanto ante la Dirección General de Trabajo como ante las distintas direcciones provinciales han llegado sin acuerdo. Es decir, estos expedientes se han pactado, se han negociado con los comités de empresa y con los sindicatos mayoritarios y sin ningún tipo de traumatismo se ha llegado a acuerdos. Las garantías que establece el plan son mínimas, con una cobertura por parte de la Administración vía suplemento de crédito, prestaciones del Instituto y cotizaciones del INEM. Estos mínimos pueden ser —y de hecho lo están siendo— mejorados a través de esas negociaciones que se tienen con los comités y con los sindicatos. Hay un caso curioso que he tenido recientemente en mi despacho de una empresa de León que no quiere acogerse al plan de medidas de reordenación y son los propios trabajadores los que se nos han encerrado en la mina pidiendo estar incluidos en estas medidas. Yo comprendo que para todo trabajador es traumática, por su-

puesto, la pérdida de un puesto de trabajo, pero son medidas que en general están siendo bien aceptadas.

En ese refuerzo de reindustrialización tenemos otros casos curiosos o interesantes, que el señor Hinojosa seguramente conocerá, como el de Carbones de Berga, en Cataluña, o el de Minas y Ferrocarriles de Utrillas, en Teruel, donde con un gran esfuerzo por parte tanto de las comunidades autónomas como de las autoridades locales y de las propias empresas afectadas por el proceso de reordenación se están creando puestos alternativos, que nos solamente van a dar ocupación en el período de duración del pan, de ahora a 1993, a los colectivos excedentes de esas minas, sino que el número de empleos alternativos creados va a permitir la colocación de trabajadores desempleados de la empresa de la zona que no son mineros.

Otra cuestión que S. S. planteaba sobre el problema de las cotizaciones de los trabajadores, no dejarlos solos. Este plan de pensiones para los trabajadores se ha articulado a través de una entidad financiera. Será esta entidad financiera la que, tras la suscripción de las correspondientes pólizas con los trabajadores, se encargará de efectuar no solamente el pago de las garantías mensuales que el trabajador ha de percibir, sino todas las cotizaciones que deban efectuarse, e incluso cuando el trabajador acceda a esa edad de jubilación la tramitación de su correspondiente pensión de jubilación ante la Seguridad Social.

Otro tema que se ha puesto sobre la mesa, creo que por el señor Peralta, es el de la posibilidad de extensión del plan de jubilación a aquellos trabajadores que tienen bajo el coeficiente reductor. Quiero puntualizar que, junto con este plan general de prejubilaciones para estos colectivos de mayores de 55 años, y haciendo uso de una Orden de jubilaciones de mi Departamento del mes de abril de 1986, destinada a las ayudas para jubilación anticipada de trabajadores excedentes de empresas en crisis, cabe la posibilidad de que para aquellos trabajadores con bajo coeficiente reductor, aquellos trabajadores que en el período de duración del plan cumplan la edad de 58 años, bien bonificada bien físicos, puedan acceder, a través de las ayudas contempladas en esa Orden, a la jubilación ordinaria a los 65 años en términos idénticos al resto de los trabajadores que pudieran acogerse al plan global de medidas de jubilación.

Como S. S. ha dicho, no es materia de mi competencia el tema fiscal. El Ministerio de Industria —creo— ha dirigido consultas al Ministerio de Economía y Hacienda para la valoración del tratamiento fiscal de los complementos que pudieran percibir los trabajadores afectados, y pendientes de esa contestación se está.

Junto con las acciones ordinarias que está efectuando el Instituto Nacional de Empleo en materia de formación —he hablado antes de los casos concretos de Carbones de Berga y Minas de Utrillas, y en la misma línea se va a caminar en otras áreas que se puedan ver afectadas—, junto con las acciones normales en los distintos planes de formación del Instituto Nacional de Empleo, se están acometiendo y se acometerán a lo largo del plan de reordenación las acciones puntuales y concretas de formación con arreglo a

los distintos proyectos que se creen en las zonas. Es decir, que en función de los proyectos industriales se irán adecuando los programas de formación dirigidos por el Instituto Nacional de Empleo. Ahora mismo ya están en marcha —como digo— en la zona de Teruel con los trabajadores de Utrilla y en Cataluña con Carbones de Berga.

La señora **VICEPRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Directora General de Trabajo. Agradecemos su comparecencia.

Concluido el orden del día, se levanta la sesión.

**Eran las doce y cincuenta minutos del mediodía.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961